REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 005 DE 2026

AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA VEREDA ROA DEL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

NOVIEMBRE DE 2026

CONTENIDO

Página.

1 INFORMACIÓN GENERAL....6
1.1 Proceso....6
1.2 Control Social – Convocatoria a las Veedurías Ciudadanas....6
1.3 Contratante....6
1.4 Costos derivados de participar en el proceso de selección....6
1.5 Convocatoria limitada a micro, medianas y pequeñas empresas....6
1.6 Idioma....7
1.7 Moneda....8
1.8 Hora oficial....8
2 OBJETO A CONTRATAR....9
2.1 Objeto....9
2.2 Alcance....9
2.3 Clasificación de Bienes y Servicios....9
3 ESPECIFICACIONES....11
3.1 Descripción y cantidades....11
3.2 Especificaciones técnicas....11
3.2.1 Especificaciones técnicas de la obra y método constructivo....11
3.2.1.1 Suministro e instalación de luminaria led de 40 - 60 W – 4000 K – 100.000 horas de vida útil para alumbrado público....11
3.2.1.2 Suministro, transporte e instalación de poste de concreto de 8 M X 510 KG....12
3.2.1.3 Suministro e instalación de tendido de red trenzada para alumbrado público – cable tríplex 2X35 MM + 35 MM....13
3.2.2 Especificaciones técnicas de los materiales....14
3.2.2.1 Postes de concreto para alumbrado público....14
3.2.2.2 Luminarias LED para alumbrado público....15
3.2.2.3 Red trenzada para alumbrado público....15
3.2.2.4 Herrajes y accesorios de conexión....16
3.2.3 Cumplimiento normativo general....16
3.3 Documentos que entregará la entidad para la ejecución del contrato....16
3.4 Aspectos relacionados con sostenibilidad técnico-ambiental....17
3.5 Población beneficiaria....17
3.6 Personal....17
3.6.1 Director de obra....17
3.6.2 Residente de obra....18
3.6.3 Técnico electricista....18
3.6.4 Profesional Siso....18
3.6.5 Personal de apoyo....19
3.6.6 Conductor camioneta....19
3.6.7 Conductor grúa tipo Digger Derrick....19

3.7 Equipo y tecnología 20
3.7.1 Vehículo camioneta 20
3.7.2 Camión grúa tipo Digger Derrick 20
3.8 Autorizaciones 20
3.9 Lugar de ejecución 21
3.10 Condiciones y especificaciones. 21
3.11 Autorizaciones, permisos y licencias requeridas: 22
3.12 Adjudicación con oferta única 22
3.13 Verificación de las condiciones de los proponentes 22
3.14 Valor estimado del contrato 22
3.15 Disponibilidad presupuestal 23
3.16 Forma de pago. 23
3.17 Plazo de ejecución del contrato 23
3.18 Principio de Buena fe 23
3.19 Eximentes de responsabilidad del Municipio 24
3.20 Interpretación y aceptación del pliego de condiciones 24
3.21 Modificación al pliego de condiciones 25
3.22 Oferta con valor artificialmente bajo 26
3.23 Apertura del proceso 26
3.24 Cierre del proceso 26
3.25 Revisión de requisitos habilitantes. 26
3.26 Habilitación de las ofertas de las ofertas 26
3.27 Subsanabilidad de documentos 26
3.28 Declaratoria de desierta. 27
3.29 Retiro de ofertas 27
3.30 Rechazo de propuestas. 28
3.31 Factores de desempate 29
3.32 Acuerdos comerciales 37
3.33 Orden de elegibilidad y adjudicación 37
3.34 Ofertas alternativas 37
3.35 Suscripción del contrato. 38
3.36 Inhabilidades e incompatibilidades 38
3.37 Compromiso anticorrupción 38
3.38 Documentos otorgados en el extranjero 39
3.39 Comunicaciones 39
3.40 Horario de atención 39
3.41 Efectos de la adjudicación 39
3.42 Interventoría y supervisión 39
3.43 Impuestos, tasas y contribuciones. 40
3.44 Definiciones 40
4 REQUISITOS HABILITANTES Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 43

4.1 Capacidad Jurídica....44
4.1.1 Carta de presentación de la propuesta....45
4.1.2 Aval de la propuesta....45
4.1.3 Certificado de existencia y representación legal....45
4.1.4 Certificado del Registro Único de Proponentes....45
4.1.5 Documento de asociación....46
4.1.6 Autorización para contratar....46
4.1.7 Garantía de seriedad de la propuesta....46
4.1.8 Documento compromiso Anticorrupción....47
4.1.9 Soportes de seguridad social integral....47
4.1.10 Documento de identificación....48
4.1.11 Situación militar....48
4.1.12 Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación....48
4.1.13 Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República....48
4.1.14 Antecedentes judiciales....49
4.1.15 Certificado de medidas correctivas....49
4.1.16 Certificado por delitos sexuales....49
4.1.17 Deudores alimentarios morosos....49
4.1.18 Registro Único Tributario....49
4.1.19 Declaración de Multas y Sanciones....49
4.1.20 Manifestación de Intensión en participar en la Selección Abreviada....50
4.2 Condiciones de experiencia....52
4.2.1 Experiencia general....52
4.2.2 Experiencia especifica....53
4.3 Capacidad Financiera....54
4.4 Capacidad organizacional....55
4.5 Capacidad residual....56
4.6 Documentos técnicos....56
4.6.1 Personal....56
4.6.2 Programación de obra....57
4.6.2.1 Lista de actividades....58
4.6.2.2 Diagrama de Gantt....58
4.6.2.3 Diagrama de red....59
4.6.2.4 Matriz de secuencias....59
4.6.2.5 Flujo de inversión....59
4.6.3 Equipos y tecnología....60
4.6.3.1 Vehículo camioneta....60
4.6.3.2 Camión grúa tipo Digger Derrick....60
4.7 Información financiera de proponentes extranjeros....60
4.8 Oferta económica....61

5 FACTORES DE EVALUACIÓN Y SU ACREDITACIÓN 62
5.1 Condiciones económicas mínimas de la oferta 62
5.2 Condiciones técnicas adicionales 63
5.3 Criterios de calidad – sociales 63
5.4 Promoción de la industria nacional 64
5.5 Puntaje adicional por emprendimientos y empresas de mujeres 64
5.6 Factor de sostenibilidad 65
5.7 Reducción de puntos otorgados en la evaluación 66
6 RIESGOS 67
7 GARANTÍAS 77
7.1 Garantía de Cumplimiento. 77
7.1.1 Cumplimiento del contrato. 77
7.1.2 Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. 78
7.1.3 Estabilidad y calidad de la obra. 78
7.2 Responsabilidad civil extracontractual: 78
8 TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRACTUALES 80
9 CRONOGRAMA 81

1 INFORMACIÓN GENERAL.

1.1 Proceso

El Municipio de Sutamarchán a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura adelantara el presente proceso por la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía. El proceso se determina de acuerdo con los documentos previos realizados, así como lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020 y el decreto 1082 de 2015, y en especial los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y sus modificaciones.

De igual forma se tomaron en cuenta los documentos tipo, guías y los diferentes manuales publicados La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – en la dirección web ***www.colombiacompra.gov.co***

1.2 Control Social – Convocatoria a las Veedurías Ciudadanas

Acorde con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio convoca a las veedurías ciudadanas, reglamentadas mediante la Ley 850 de 2003, establecidas de conformidad con la ley, a realizar la vigilancia de la gestión pública y el control social al presente proceso de contratación.

1.3 Contratante.

El Municipio de Sutamarchán (Boyacá) con 800.030.988-1, legalmente representado por el alcalde Municipal, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y el Concejo Municipal para suscribir contratos.

1.4 Costos derivados de participar en el proceso de selección

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro relacionado con la participación en

1.5 Convocatoria limitada a micro, medianas y pequeñas empresas

Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente, el valor publicado en la página ***www.colombiacompra.gov.co***, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es de **$511.708497**, el cual no sobrepasa el límite y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **ciento treinta millones quinientos cuarenta y cinco mil doscientos noventa y ocho pesos moneda corriente colombiana COP ($130.545.298,00), equivalentes a 74.56 salarios mínimos legales de la presente vigencia**, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 la convocatoria del presente proceso de Selección se podrá limitar limitará a Mipymes

Los participantes clasificados como micro, medianas y péquelas empresas, podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con mínimo un año de existencia

o MiPymes colombianas que tengan domicilio en Boyacá o Sutamarchán, cuando concurran los siguientes requisitos:

- Los interesados clasificados como personas naturales presentarán certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, así como los documentos del contador: 1. copia de la tarjeta profesional, 2. Certificado vigente expedido por la junta central de contadores, y 3. Copia del documento de identidad.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Se adjuntarán los documentos del contador o revisor fiscal, según sea el caso exigidos en el numeral anterior
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- Aportar la copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representación legal con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la limitación de la convocatoria
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual

El Municipio de Sutamarchán limitara el proceso a micro, pequeñas y/o medianas empresas, si por lo menos se reciben dos solicitudes y si estas cumplen con los requisitos.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II, adjunto los requisitos exigidos en este numeral

1.6 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el presente proceso que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, ley 1564 de 2012, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización

1.7 Moneda

Lo diferentes valores exigidos en el pliego de condiciones deben ser presentados en pesos colombianos.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con un procedimiento de conversión aceptado por las normas contables internacionales.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros

1.8 Hora oficial

La hora oficial para cada etapa establecida en el presente proceso será la que indique el Instituto Nacional de Metrología el cual mantiene, coordina y difunde la hora legal de la República de Colombia a través de la página ***www.horalegal.inm.gov.co***, de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del Decreto número 4175 de 2011

2 OBJETO A CONTRATAR.

2.1 Objeto.

Ampliación del sistema de alumbrado público en la Vereda Roa del municipio de Sutamarchán, departamento de Boyacá

2.2 Alcance

El proyecto contempla la ampliación del sistema de alumbrado público en la vereda Roa del municipio de Sutamarchán, Boyacá, mediante la ejecución de las actividades necesarias para la instalación y puesta en funcionamiento de infraestructura destinada a la prestación del servicio de alumbrado público.

La intervención comprende la construcción de nuevos tramos de red de alumbrado público, incluyendo el suministro e instalación de postes, redes eléctricas, luminarias tipo LED, accesorios, elementos de protección, y demás componentes requeridos para su adecuado funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas aplicables y la normatividad vigente.

La ejecución del proyecto comprende además las actividades de excavación, cimentación de postes, tendido de redes, instalación de luminarias, conexiones eléctricas, pruebas de funcionamiento, puesta en servicio y demás obras complementarias necesarias para garantizar la correcta operación del sistema de alumbrado público.

Con la ejecución de estas actividades se busca ampliar la cobertura del servicio, fortalecer la infraestructura existente, mejorar las condiciones de seguridad ciudadana y movilidad nocturna, así como garantizar una prestación eficiente y continua del servicio de alumbrado público en la vereda Roa del municipio de Sutamarchán.

2.3 Clasificación de Bienes y Servicios.

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación se encuentran en el Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, como se indica a continuación:

Grupo		Segmento		Familia		Clase		Producto	
F	Servicios	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15	Servicios de apoyo para la construcción	01	Servicios de todero
				15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15	Servicios de sistemas eléctricos	01	Servicios de instalación de iluminación
								02	Servicio de construcción de

Grupo		Segmento		Familia		Clase		Producto	
									sistemas de energía eléctrica
		81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	17	Ingeniería eléctrica y electrónica	01	Servicios de ingeniería eléctrica
		83	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	10	Servicios públicos	80	Servicios eléctricos	04	Servicios de transmisión de energía eléctrica

3 ESPECIFICACIONES.

Las condiciones técnicas ofrecidas por los interesados en participar en el proceso son las siguientes:

3.1 Descripción y cantidades

La contratación requiere la ejecución de las siguientes cantidades:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Suministro e instalación de luminaria led de 40 - 60 W - 4000K- 100.000 horas/vida útil para alumbrado público incluye (brazo para luminaria, cable, fotoceldas y accesorios de conexión) garantía 5 años o mas	Unidad	29
2	Suministro, transporte e instalación de poste en concreto de 8 m x 510 kg	Unidad	29
3	Suministro e instalación de tendido de red trenzada para alumbrado público cable tríplex 2x35mm+35mm (incluye herrajes y todos los accesorios necesarios de conexión)	Ml	870

3.2 Especificaciones técnicas

3.2.1 Especificaciones técnicas de la obra y método constructivo

Para la ejecución efectiva del proyecto se contemplan las siguientes especificaciones las cuales se describen a continuación:

3.2.1.1 Suministro e instalación de luminaria led de 40 - 60 W – 4000 K – 100.000 horas de vida útil para alumbrado público

Descripción: Comprende el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de luminarias LED de 40 - 60 W, temperatura de color de 4000 K y vida útil mínima de 100.000 horas, destinadas al alumbrado público. Incluye brazo para luminaria, cable, fotocelda, accesorios de conexión y demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La luminaria deberá contar con una garantía mínima de cinco (5) años.

Materiales: Luminaria LED de 40 - 60 W – 4000 K – 100.000 H; Brazo para luminaria; Fotocelda; Cableado encauchetado de conexión; Elementos de fijación, conectores y accesorios eléctricos.

Mano de obra: Encargado de obra, Oficiales electricistas y Ayudante, con experiencia en instalación y mantenimiento de sistemas de alumbrado público. El personal deberá contar con las certificaciones y condiciones de seguridad requeridas para trabajos eléctricos.

Equipos y herramientas: Vehículo o equipo para transporte - Canasta o equipo de elevación adecuado para trabajo en altura - Herramientas manuales y eléctricas - Equipos de medición eléctrica - Elementos de protección personal y equipos para trabajo seguro en altura.

Procedimiento constructivo: Se realizará inicialmente la verificación del punto de instalación y de las condiciones de los elementos existentes. Se comprobarán las características técnicas de la luminaria y sus accesorios antes de su montaje. Posteriormente, se instalará el brazo sobre el poste y se fijará la luminaria, garantizando su correcta orientación, nivelación y estabilidad. Se realizará el tendido y conexión del cableado, instalación de la fotocelda y conexión de los demás elementos eléctricos. Una vez finalizada la instalación, se realizarán las pruebas de encendido y funcionamiento, verificando la correcta operación de la luminaria y de sus elementos.

Control de calidad: Se verificará que la luminaria corresponda a las características técnicas exigidas, incluyendo potencia, temperatura de color, vida útil y garantía. Se inspeccionará la correcta fijación, orientación y nivelación de la luminaria, así como el estado de las conexiones eléctricas. Se realizará prueba de funcionamiento y encendido antes de su recibo.

Unidad de medida: Unidad (UND)

Forma de pago: El pago se realizará por unidad de luminaria efectivamente suministrada, instalada, conectada, probada y recibida a satisfacción por la supervisión o interventoría, de acuerdo con el precio unitario establecido en el contrato. El precio incluye materiales, transporte, mano de obra, equipos, herramientas, accesorios, pruebas y demás costos necesarios para la correcta ejecución del ítem.

Cantidad: 29 unidades, 29 UND.

3.2.1.2 Suministro, transporte e instalación de poste de concreto de 8 M X 510 KG

Descripción: Comprende el suministro, transporte, descargue e instalación de postes de concreto de 8 metros de longitud y 510 kg de peso, destinados al soporte de la red de alumbrado público, incluyendo los elementos y actividades necesarias para garantizar su correcta instalación, estabilidad y funcionamiento.

Materiales: Poste de ferro concreto de 8 m x 510 kg; Elementos de fijación y accesorios necesarios para la instalación.

Mano de obra: Encargado de obra, Oficiales electricistas y Ayudante, con experiencia en instalación y mantenimiento de sistemas de alumbrado público. El personal deberá contar con las certificaciones y condiciones de seguridad requeridas para trabajos eléctricos.

Equipos y herramientas: Vehículo o equipo para transporte – Grúa de brazo articulado - Herramientas manuales y eléctricas - Herramienta menor para excavación - Elementos de protección personal y equipos para trabajo seguro en altura.

Procedimiento constructivo: Se realizará previamente la localización y replanteo de los puntos de instalación, de acuerdo con las ubicaciones, distancias y condiciones establecidas para el proyecto. Se efectuará la excavación correspondiente, verificando sus dimensiones y condiciones. El poste será transportado y descargado utilizando equipos adecuados para evitar daños o fisuras. Posteriormente se realizará su izaje y ubicación en el punto establecido, verificando su verticalidad, alineación y estabilidad. Una vez instalado, se procederá al relleno y compactación alrededor del poste, cuando corresponda, garantizando su adecuada fijación. Finalmente, se verificará la posición del poste y se realizará la limpieza del área intervenida.

Control de calidad: Se verificará que el poste cumpla con las dimensiones y características especificadas. Antes de su instalación se inspeccionará visualmente para descartar fisuras, daños o defectos que puedan afectar su funcionamiento. Una vez instalado se verificará su verticalidad, alineación, estabilidad y correcta ubicación.

Unidad de medida: Unidad (UND)

Forma de pago: El pago se realizará por unidad de poste efectivamente suministrada, transportada, instalada y recibida a satisfacción por la supervisión o interventoría. El precio unitario incluye materiales, transporte, cargue y descargue, mano de obra, equipos, herramientas, excavación, instalación, relleno, compactación y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del ítem.

Cantidad: 29 unidades, 29 UND.

3.2.1.3 Suministro e instalación de tendido de red trenzada para alumbrado público – cable tríplex 2X35 MM + 35 MM

Descripción: Comprende el suministro, transporte, tendido e instalación de red trenzada para alumbrado público mediante cable triplex 2x35 mm + 35 mm, incluyendo herrajes, elementos de fijación, accesorios de conexión y demás componentes necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.

Materiales: Cable triplex 2x35 mm + 35 mm; Herrajes para red trenzada; Elementos de sujeción y fijación; Conectores y accesorios de conexión; Demás elementos requeridos para la instalación

Mano de obra: Encargado de obra, Oficiales electricistas y Ayudante, con experiencia en instalación y mantenimiento de sistemas de alumbrado público. El personal deberá contar con las certificaciones y condiciones de seguridad requeridas para trabajos eléctricos.

Equipos y herramientas: Vehículo o equipo para transporte – Equipo de elevación o canasta- Herramientas manuales y eléctricas - Herramientas para tendido y tensionado de conductores – Equipos de medición eléctrica - Elementos de protección personal y equipos para trabajo seguro en altura.

Procedimiento constructivo: Se verificará previamente el recorrido de la red y las condiciones de los postes y puntos de apoyo. Se realizará el tendido del cable utilizando los equipos y herramientas adecuados, evitando daños, cortes, dobleces excesivos o afectaciones al aislamiento. Posteriormente se instalarán los herrajes y accesorios de fijación correspondientes, garantizando la adecuada sujeción y disposición del cable a lo largo del recorrido. Se realizarán las conexiones a las luminarias y demás puntos definidos en el proyecto. Finalizada la instalación, se verificará visualmente el tendido, la correcta fijación de los elementos y las conexiones eléctricas. Se realizarán las pruebas necesarias para verificar la continuidad y correcto funcionamiento de la red.

Control de calidad: Se verificará que el cable corresponda a la sección y configuración especificadas. Se inspeccionará el estado del aislamiento, la correcta instalación de los herrajes y accesorios, la fijación del tendido y la integridad de las conexiones. Se realizarán las pruebas eléctricas correspondientes antes de la puesta en servicio.

Unidad de medida: Metro lineal (ML)

Forma de pago: El pago se realizará por metro lineal de red efectivamente suministrada, instalada, conectada y recibida a satisfacción por la supervisión o interventoría. El precio unitario incluye cable, herrajes, accesorios, transporte, mano de obra, equipos, herramientas, elementos de seguridad, pruebas y demás costos necesarios para la correcta ejecución del ítem.

Cantidad: 870 metros lineales, 870 ML.

3.2.2 Especificaciones técnicas de los materiales

3.2.2.1 Postes de concreto para alumbrado público

Los postes serán de ferro concreto, de 8 m de longitud y capacidad de 510 kgf, destinados al soporte de la red de alumbrado público. Deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de fisuras, deformaciones, desprendimientos o cualquier defecto que pueda comprometer su resistencia y estabilidad.

Los postes deberán cumplir con los requisitos técnicos establecidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE vigente, particularmente los aplicables a postes utilizados en redes eléctricas y alumbrado público. El RETIE contempla expresamente los postes de concreto para alumbrado público como productos sujetos a requisitos técnicos.

Para postes de concreto exclusivos para alumbrado público, el RETIE establece requisitos relacionados, entre otros aspectos, con la resistencia mecánica, conicidad y comportamiento ante cargas. Cuando el poste sea compartido con redes aéreas de distribución, se contemplan requisitos de capacidad de ruptura de 510 kgf.

El contratista deberá presentar, cuando corresponda, los certificados de conformidad del producto, fichas técnicas y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos aplicables.

3.2.2.2 Luminarias LED para alumbrado público

Las luminarias serán tipo LED, de 40 - 60 W, temperatura de color de 4000 K y vida útil mínima de 100.000 horas, diseñadas específicamente para aplicaciones de alumbrado público exterior.

Deberán ser aptas para instalación en ambientes exteriores y contar con las características eléctricas, mecánicas, fotométricas y de protección requeridas para las condiciones de operación del proyecto. Como mínimo, la documentación técnica deberá identificar: Potencia nominal: 40 - 60 W; Temperatura de color: 4000 K; Vida útil: mínimo 100.000 horas; Tensión y rango de operación; Flujo luminoso; Eficacia luminosa; Índice de reproducción cromática; Grado de protección IP; Factor de potencia, Protección contra sobretensiones, cuando corresponda; Marca, referencia y fabricante.

Las luminarias y sus componentes deberán cumplir con el RETILAP vigente, incluyendo los requisitos aplicables a productos de iluminación para alumbrado público y su correspondiente evaluación de conformidad. El RETILAP establece requisitos específicos de información para estos productos, entre ellos referencia, tensión, potencia y temperatura de color. Igualmente, la instalación deberá cumplir con los requisitos del RETIE que le sean aplicables. El RETILAP vigente corresponde actualmente a la Resolución 40286 de 2026.

Garantía: La luminaria deberá contar con una garantía mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción.

3.2.2.3 Red trenzada para alumbrado público

El conductor será tipo cable triplex 2 x 35 mm + 35 mm, destinado a la alimentación de la red de alumbrado público. El cable deberá ser nuevo, de primera calidad y apto para instalación aérea, con aislamiento y características constructivas adecuadas para las condiciones ambientales y eléctricas de operación del proyecto. Como mínimo, deberá suministrarse con la siguiente información técnica: Configuración: 2 x 35 mm + 35 mm, Material del conductor, Tensión nominal

de operación, Tipo y material del aislamiento; Temperatura máxima de operación; marcación del fabricante.

Los conductores, accesorios, herrajes y demás elementos de la red deberán cumplir con los requisitos establecidos en el RETIE vigente y con las normas técnicas aplicables al tipo de conductor seleccionado. El RETIE establece requisitos tanto para los productos utilizados en instalaciones eléctricas como para las instalaciones de distribución.

La instalación del tendido deberá realizarse respetando las condiciones de seguridad, distancias, alturas, sujeción, tensionamiento y demás requisitos establecidos por el RETIE, el diseño eléctrico y las especificaciones del proyecto.

3.2.2.4 Herrajes y accesorios de conexión

Los herrajes, elementos de fijación, conectores, grapas, abrazaderas, accesorios de conexión y demás componentes necesarios para la instalación de la red deberán ser nuevos, compatibles con los conductores y postes especificados y adecuados para uso exterior.

Estos elementos deberán cumplir con los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por el RETIE y las normas técnicas aplicables a cada producto.

El contratista deberá garantizar que todos los accesorios sean compatibles entre sí y con los elementos principales de la instalación, evitando soluciones improvisadas o elementos que no cuenten con las características técnicas requeridas.

3.2.3 Cumplimiento normativo general

Todos los materiales, equipos y elementos que hagan parte del sistema de alumbrado público deberán cumplir, según corresponda, con:

1. RETIE vigente, actualmente modificado mediante la Resolución 40284 de 2026.
2. RETILAP vigente, actualmente modificado mediante la Resolución 40286 de 2026.
3. NTC 2050, únicamente en los aspectos que resulten aplicables y en la medida en que sean exigidos por el RETIE vigente. Las demás Normas Técnicas Colombianas (NTC), IEC u otras normas técnicas que resulten aplicables al producto, siempre que sean compatibles con las disposiciones obligatorias del RETIE y RETILAP.

3.3 Documentos que entregará la entidad para la ejecución del contrato

Para la adecuada ejecución del contrato, la Entidad entregará al contratista la documentación técnica disponible y necesaria para el desarrollo de las actividades previstas, incluyendo el presupuesto y las memorias de cálculo correspondientes.

Así mismo, se suministrará la información relacionada con la localización de los puntos de intervención, distancias, cantidades, especificaciones técnicas y demás aspectos requeridos para la correcta ejecución de las actividades contratadas.

El contratista deberá revisar la información suministrada por la Entidad y, en caso de identificar inconsistencias, diferencias o requerir aclaraciones, deberá informarlo oportunamente a la supervisión antes de ejecutar las actividades correspondientes.

3.4 Aspectos relacionados con sostenibilidad técnico-ambiental

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá implementar medidas orientadas a prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales que puedan generarse por las actividades de suministro, transporte e instalación de los elementos del sistema de alumbrado público.

En particular, deberá garantizar el adecuado manejo, almacenamiento, recolección, transporte y disposición final de los residuos y materiales generados durante la ejecución de las actividades, evitando su disposición en vías, zonas verdes, fuentes hídricas o espacios no autorizados.

Así mismo, deberá promover el uso eficiente de materiales, agua y energía, procurando minimizar desperdicios y afectaciones al entorno. Los materiales retirados o reemplazados que puedan ser objeto de aprovechamiento deberán ser manejados de acuerdo con las instrucciones de la Entidad y la normativa ambiental aplicable.

El contratista deberá mantener las áreas de trabajo en condiciones adecuadas de orden y limpieza y adoptar las medidas necesarias para prevenir la contaminación del suelo, agua y aire, así como cualquier afectación innecesaria a la comunidad o al entorno.

La ejecución de las actividades deberá realizarse en cumplimiento de la normativa ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones que resulten aplicables al objeto contractual.

3.5 Población beneficiaria

Con la ejecución del proyecto de "Ampliación del sistema de alumbrado público en la Vereda Roa del municipio de Sutamarchán, departamento de Boyacá", se beneficiará de manera directa la totalidad de la población residente en dicha vereda, estimada en aproximadamente quinientos noventa y dos (592) habitantes, de acuerdo con la información reportada en el Portal Territorial del SISBÉN actualizada.

La intervención permitirá mejorar las condiciones de seguridad, movilidad y calidad de vida de los habitantes del sector, así como brindar mejores condiciones de iluminación para quienes transitan por las vías de la vereda durante las horas nocturnas. Adicionalmente, los beneficios del proyecto se extenderán a visitantes, trabajadores y demás usuarios que circulan por el área de influencia de la intervención.

3.6 Personal

El proponente deberá contar y ofrecer el siguiente personal:

3.6.1 Director de obra

El personal deberá acreditar las siguientes condiciones:

1. **Perfil:** formación profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electricista o Ingeniería Electromecánica, con con título de posgrado en áreas afines relacionadas con sistemas de iluminación, alumbrado público y alumbrado privado, y gerencia de proyectos
2. **Experiencia general**: Mínimo veinticinco (25) años contados a partir de la fecha de la expedición de la matricula y/o tarjeta profesional
3. **Experiencia especifica**: desempeño como director de obra en mínimo dos (02) contratos cuyo objeto contemple la construcción y/o ampliación de redes de alumbrado público.
4. **Disponibilidad**: mínimo el cincuenta por ciento (50%) del plazo contractual

3.6.2 Residente de obra

El personal deberá acreditar las siguientes condiciones:

- **Perfil:** Formación profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electricista o Ingeniería Electromecánica, con título de posgrado en Gestión Energética y Ambiental. formación complementaria adicional, debidamente certificada, mediante la realización de cursos, seminarios y/o diplomados relacionados con sistemas de iluminación, con énfasis en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP).
- **Experiencia general**: Mínimo quince (15) años contados a partir de la fecha de la expedición de la matricula y/o tarjeta profesional
- **Experiencia especifica**: desempeño como residente de obra en mínimo dos (02) contratos cuyo objeto contemple la construcción y/o ampliación de redes de alumbrado público.
- **Disponibilidad**: El cien por ciento (100%) del plazo contractual

3.6.3 Técnico electricista

El personal deberá acreditar las siguientes condiciones:

- **Perfil:** Acreditar formación como técnico electricista con matrícula y/o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (CONTE). Acreditar capacitación, formación complementaria o participación en cursos, seminarios, talleres o eventos académicos relacionados con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y/o el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, mediante la presentación de las respectivas certificaciones.
- **Experiencia general**: Mínimo veinticinco (25) años contados a partir de la fecha de la expedición de la matricula y/o tarjeta profesional
- **Experiencia especifica**: como Técnico electricista o eléctrico en mínimo un (01) contrato cuyo objeto contemple la construcción y/o ampliación y/o remodelación de redes de alumbrado público.
- **Disponibilidad**: El cien por ciento (100%) del plazo contractual

3.6.4 Profesional Siso

El personal deberá acreditar las siguientes condiciones:

- **Perfil:** Acreditar formación profesional en ingeniería con posgrado en seguridad y salud en el trabajo, licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), Acreditar la realización del curso de cincuenta (50) horas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y su respectiva actualización de veinte (20) horas, conforme a la normativa aplicable y

acreditar certificado de capacitación para trabajo en alturas vigente o el correspondiente reentrenamiento, según aplique, de conformidad con los requisitos establecidos en la Resolución 4272 de 2021.

- **Experiencia general**: Mínimo de cinco (05) años contados a partir de la fecha de la expedición de la matricula y/o tarjeta profesional
- **Experiencia especifica:** como Inspector o Especialista o Profesional de seguridad y salud en el trabajo en mínimo dos (02) contratos cuyo objeto contemple la construcción y/o ampliación y/o remodelación de redes de alumbrado público.
- **Disponibilidad**: mínimo el veinte por ciento (20%) del plazo contractual

3.6.5 Personal de apoyo

Los interesados deberán ofrecer y mantener durante la ejecución del contrato el personal mínimo necesario para desarrollar las actividades inherentes al objeto contractual y garantizar su adecuada ejecución, para lo cual deberá adjuntar con su propuesta las hojas de vida del personal propuesto, junto con los respectivos soportes y certificaciones que acrediten su experiencia y demás requisitos exigidos para cada perfil.

3.6.6 Conductor camioneta

El proponente deberá acreditar dentro de su oferta la disponibilidad de un (1) conductor para vehículo tipo camioneta 4x4 destinado al transporte de materiales, herramientas y personal en desarrollo del objeto contractual.

El operador deberá contar con licencia de conducción vigente categoría B1, C1 o superior, cédula de ciudadanía y no encontrarse reportado en el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – SIMIT,

Así también, deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años como conductor, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia de conducción, debiendo el cumplimiento de estos requisitos acreditarse con los soportes correspondientes al momento de presentación de la propuesta y aportando carta de compromiso como CONDUCTOR acompañada de los documentos habilitantes del personal ofrecido

3.6.7 Conductor grúa tipo Digger Derrick

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de un (1) operador de equipo tipo Digger Derrick, quien será responsable de la operación del equipo de izaje durante la ejecución del contrato.

El operador deberá contar con licencia de conducción vigente categoría B2, C2 o superior, expedida con una antelación mínima de cinco (5) años a la fecha de cierre del proceso de selección. Así mismo, deberá acreditar capacitación o certificación vigente para la operación segura de equipos tipo Digger Derrick o equipos de izaje equivalentes, expedida por entidad competente o por organismo acreditado por el ONAC.

La experiencia se entenderá acreditada con la presentación de la certificación vigente como operador de equipo tipo Digger Derrick expedida por organismo acreditado por el ONAC.

Al momento de la presentación de la propuesta se deberá aportar carta de compromiso del personal como CONDUCTOR DE DIGGER DERRICK acompañada de los documentos habilitantes del personal ofrecido.

3.7 Equipo y tecnología

En la ejecución del contrato es indispensable la disponibilidad de los siguientes equipos y tecnología

3.7.1 Vehículo camioneta

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de un (1) vehículo tipo campero o camioneta 4x4 con platón, destinado al transporte de personal, materiales, herramientas e insumos requeridos para la ejecución del contrato. El vehículo deberá ser apto para el desplazamiento en vías rurales y terrenos de difícil acceso, propias de las condiciones de intervención del proyecto.

El vehículo deberá contar con una antigüedad máxima de veinte (20) años, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección

3.7.2 Camión grúa tipo Digger Derrick

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de un (1) camión tipo Digger Derrick con brazo hidráulico, destinado a las actividades de cargue, transporte, izaje e instalación de postes, estructuras, luminarias y demás elementos requeridos para la ejecución del contrato. El equipo deberá contar con capacidad de carga certificada no inferior a diez mil (10.000) kilogramos y encontrarse en adecuadas condiciones mecánicas y operativas para la ejecución de trabajos asociados a la construcción y ampliación de redes de alumbrado público.

El vehículo deberá contar con una antigüedad máxima de treinta (30) años contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, deberá acreditarse certificación de inspección vigente para equipos de izaje expedida por un organismo de inspección acreditado por el ONAC o por la entidad competente.

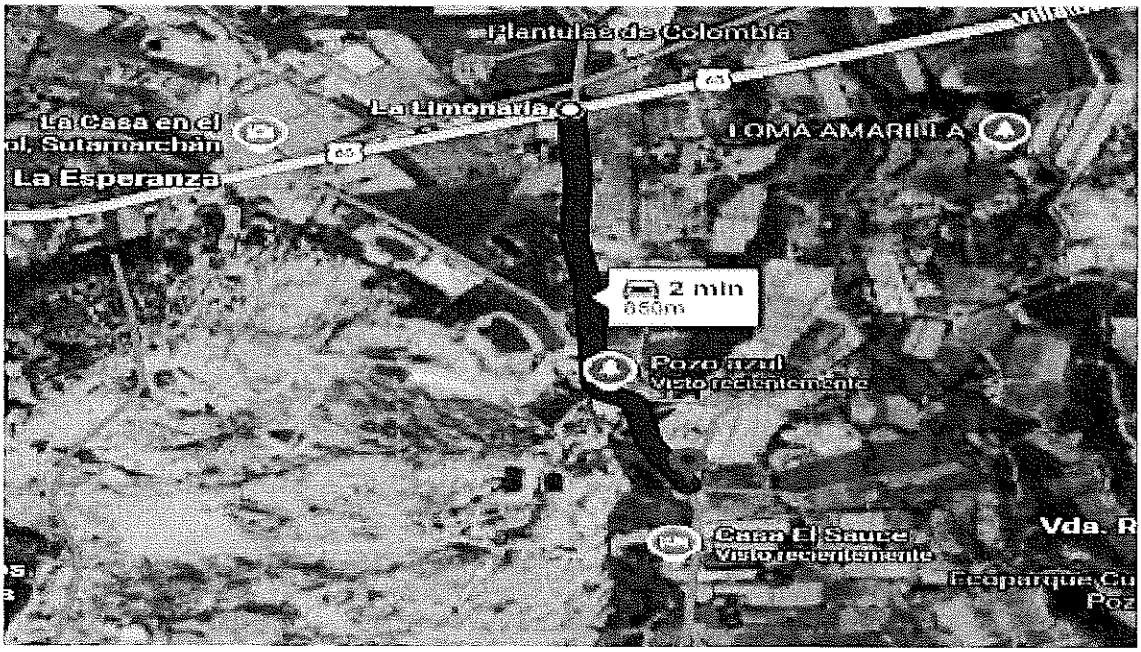
3.8 Autorizaciones

Acreditar su inscripción y autorización ante la Cámara de Comercio correspondiente para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. Para la ejecución de las actividades previstas no se requieren licencias o permisos adicionales por parte de la Secretaría de Planeación e Infraestructura. No obstante, una vez iniciado el contrato, la Entidad informará mediante oficio o correo electrónico a la Empresa de Energía de Boyacá – EBSA sobre las actividades a ejecutar en la red, postes y demás elementos del sistema de alumbrado público, indicando la identificación del contratista, el grupo de trabajo, las especificaciones del contrato y el plazo de ejecución, con el fin de coordinar las actividades y evitar posibles contratiempos. Una vez finalizadas las obras, se realizará la respectiva comunicación a EBSA para informar sobre la

culminación de los trabajos y solicitar la actualización e incorporación de las nuevas luminarias al inventario de alumbrado público

3.9 Lugar de ejecución

Las intervenciones se ejecutarán en diferentes sectores de la vereda Roa, contemplando la ampliación del sistema de alumbrado público en un corredor vial aproximado de novecientos (900) metros de longitud que parte desde el punto de conexión de la vía veredal con la Ruta Nacional 6008 y se desarrolla hacia el interior de la vereda, además de otros puntos estratégicos que requieren la extensión de la cobertura del servicio, tal como se muestra en el siguiente esquema obtenido de Google Maps:



3.10 Condiciones y especificaciones.

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones:

1. Cumplir con las medidas de seguridad establecidas para la prestación de este tipo de servicios
2. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio, para la ejecución del contrato.
3. Garantizar la calidad de los insumos, materiales y de los servicios de acuerdo a las normas establecidas.
4. Informar oportunamente al supervisor, las modificaciones y el cronograma de trabajo para cada sector a intervenir.
5. El personal que sea empleado por EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo. Será de su responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales,

indemnizaciones y demás inherentes a que haya lugar. EL Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores de EL CONTRATISTA.

6. Afiliar y cancelar los correspondientes aportes de seguridad social integral a la totalidad del personal ofrecido en la intervención del contrato, a partir del acta de inicio y hasta la entrega de las obras totalmente terminadas. Las personas que intervengan en la ejecución del trabajo deberán aparecer reportadas en las planillas del contratista y no en forma independiente.
7. Presentar mensualmente certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales (cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
8. Las demás que se deriven del contrato y las previstas en la propuesta del CONTRATISTA, así como las previstas en la ley para este tipo de contratos

3.11 Autorizaciones, permisos y licencias requeridas:

El proponente deberá contar con la autorización de la cámara de comercio respectiva para comprar y vender los servicios del presente proceso, así como las relacionadas en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones

3.12 Adjudicación con oferta única

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015, el Municipio puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones

3.13 Verificación de las condiciones de los proponentes

El Municipio a través del comité evaluador o asesor dará aplicación para la verificación de las condiciones de los proponentes acorde con lo ordenado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 019 de 2012

3.14 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de ***ciento treinta millones quinientos cuarenta y cinco mil doscientos noventa y ocho pesos moneda corriente colombiana COP ($130.545.298,00), equivalentes a 74.56 salarios mínimos legales de la presente vigencia***, de acuerdo al siguiente por menor:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
1	Suministro e instalación de luminaria led de 40 - 60 W - 4000K- 100.000 horas/vida útil para alumbrado público incluye (brazo para luminaria, cable, fotoceldas y accesorios de conexión) garantía 5 años o mas	Unidad	29	1.082.556,00	31.394.124,00

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
2	Suministro, transporte e instalación de poste en concreto de 8 m x 510 kg	Unidad	29	995.504,00	28.869.616,00
3	Suministro e instalación de tendido de red trenzada para alumbrado público cable tríplex 2x35mm+35mm (incluye herrajes y todos los accesorios necesarios de conexión)	Ml	870	46.156,00	40.155.720,00
Subtotal costos directos					**100.419.460,00**
Administración				23%	23.096.476,00
Imprevistos				3%	3.012.584,00
Utilidad				4%	4.016.778,00
Subtotal costos indirectos				30%	**30.125.838,00**
Total costos directos e indirectos					**130.545.298,00**

3.15 Disponibilidad presupuestal

Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso, se cuenta con disponibilidad presupuestal en la vigencia 2026, para efectuar la contratación, según certificado de disponibilidad presupuestal número 2026000377 de fecha 14 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, por valor de $130.545.298 de la partida identificada con el código 2.3.2.01.01.001.03.13.01.01.1 denominada Subprograma ampliación de las redes de alumbrado público".

3.16 Forma de pago.

La Entidad pagará el 100% del valor del contrato celebrado previa suscripción del acta de liquidación

3.17 Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución es de treinta y cinco (35) días calendario, contados a partir de la designación del supervisor, así como la suscripción del acta de inicio.

3.18 Principio de Buena fe

El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen inconsistencias en la oferta de un proponente deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

3.19 Eximentes de responsabilidad del Municipio

Cuando los oferentes no llenen los requisitos para esta convocatoria o no reúnan las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren derecho alguno, ni el Municipio asume responsabilidad alguna.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones, el cual hará parte integral del contrato. La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación, por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias de los sitios de trabajo, de tal manera que la propuesta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta y el Municipio en ningún caso será responsable de los mismos.

El Contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de los valores ofertados sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de su oferta.

Por lo tanto, el Municipio no aceptará ninguna reclamación proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato. Así las cosas, el proponente deberá calcular y tener en cuenta todos los costos que puedan afectar el valor del contrato

3.20 Interpretación y aceptación del pliego de condiciones

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el Municipio no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente convocatoria, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida.

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, formatos y adendas.

El orden de los Numerales y cláusulas de estos pliegos de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en estos pliegos de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para el Municipio o cuando esta Entidad no ofrezca durante este día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

3.21 Modificación al pliego de condiciones

El Municipio puede modificar las condiciones del proceso por medio de Adendas

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad podrá modificar la invitación mediante adendas, las cuales solo se expedirán acordes con lo determinado en el literal ii), del numeral 4, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del mismo decreto y en los siguientes casos:

1. Si se formulan observaciones a los documentos previos y los pliegos y las mismas poseen fundamentos legales para la entidad.
2. Si surgen motivos que impidan la selección objetiva en el proceso.
3. Si se detectan inconsistencias legales o de forma en los documentos formulados por la entidad.
4. Si se formula petición por las entidades de control fiscal o disciplinario
5. Las adendas solo se expedirán para modificar los siguientes aspectos:
    a. Extender el plazo de entrega de las propuestas y cierre del proceso.
    b. Modificar especificaciones técnicas basados en el sustento legal o de forma analizados por la entidad.

c. Caso de fuerza mayor.

Las adendas solo se expedirán dentro del plazo establecido en el presente proceso

3.22 Oferta con valor artificialmente bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico

3.23 Apertura del proceso

El Municipio a través de resolución informará a los interesados en presentar propuestas de la apertura oficial del proceso de selección, este documento se publicará en la página del SECOP II

3.24 Cierre del proceso

Se efectuará de acuerdo con lo estipulado en el cronograma establecido en el presente pliego de condiciones.

Las propuestas serán presentadas directamente en la plataforma del SECOP II, por lo cual cualquier otro medio de presentación no será valido

La respectiva acta se publicará en la página ***www.colombiacompra.gov.co***

3.25 Revisión de requisitos habilitantes.

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

La entidad Publicará el informe que indica el cumplimiento de requisitos habilitantes y los requisitos a subsanar. Los documentos deben ser subsanados de acuerdo con lo establecido en el procedimiento establecido en los presentes pliegos a través de la plataforma SECOP II

3.26 Habilitación de las ofertas de las ofertas.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes, el comité realizar la evaluación, sin embargo, si el comité determina documentos por aclarar o subsanar, y la propuesta no es rechazada, se evaluara, aspecto que puede variar en el informe definitivo

La entidad publicará el informe preliminar sobre dicha habilitación y el proceso de subsanación.

3.27 Subsanabilidad de documentos

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

En los procesos adelantados en el SECOP II se subsanarán en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad

3.28 Declaratoria de desierta.

El Municipio de Sutamarchán declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1. No se presenten Ofertas;
2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
4. El Ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
5. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

3.29 Retiro de ofertas.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

3.30 Rechazo de propuestas.

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
2. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo
3. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
4. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
5. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
6. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta
7. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
8. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
9. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
10. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
11. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
12. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
13. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
14. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral

15. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el formato mediante el cual se presenta la propuesta económica, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
16. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero pesos.
17. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial
18. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
19. Presentar la oferta extemporáneamente.
20. No presentar oferta económica.
21. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
22. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.23
23. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
24. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad
25. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
26. Si la convocatoria del Proceso de Contratación esté limitada a Mipyme: Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega.
27. Las demás previstas en la ley

3.31 Factores de desempate

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1082, en caso de empate entre propuestas que no permitan la selección, se seguirán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones del presente pliego, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

   En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de

desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

   Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

   Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

   7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

   7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

   Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

    Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

    10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
    10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
    10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

    Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar el siguiente método aleatorio: se asignará un numero de acuerdo con la cantidad de proponentes empatados, los cuales se anotarán en papeletas separadas, para luego ser depositadas en una bolsa oscura, de la cual uno de los integrantes del comité retirara de la bolsa una de las papeletas, la cual indicara la propuesta seleccionada para la adjudicación del contrato

3.32 Acuerdos comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto al Acuerdo Comercial con Guatemala, Ley 1241 de 2008, así como la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–en consecuencia, los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de este país reciben trato nacional.

3.33 Orden de elegibilidad y adjudicación

El Contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La adjudicación se realizará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. En el evento que el Alcalde Municipal no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta

3.34 Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de la entidad.

La adjudicación se realizará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. En el evento que el Alcalde Municipal no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta

3.35 Suscripción del contrato.

El proponente seleccionado como contratista a partir de la hora de publicación de la resolución de adjudicación, dispondrá de hasta 3 días para su suscripción, de no realizar dicha acción se suscribirá con el proponente ubicado en el segundo lugar. La no suscripción del contrato hará acreedor al proponente seleccionado de las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993.

La legalización del contrato se efectuará a través de la plataforma SECOP II mediante el proceso "Gestión Contractual" establecido en la mencionada plataforma

3.36 Inhabilidades e incompatibilidades

Solo podrán participar en la presente convocatoria quienes manifiesten bajo la gravedad de juramento que el proponente sus directivos y equipo de trabajo con que se ejecutará el servicio, no se encuentran incursos en las inhabilidades o incompatibilidades a que se refiere el artículo 8 y 9 de la Ley 80, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas sobre la materia, ni en conflicto de interés que pueda afectar el normal desarrollo de la presente selección y el contrato a celebrase. La ocurrencia de una causal durante este proceso o con posterioridad al mismo, debe ser comunicada por el participante dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita del Municipio o, si ello no fuere posible, se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

3.37 Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el

rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3.38 Documentos otorgados en el extranjero

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso, ley 1564 de 2012.

3.39 Comunicaciones

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación electrónicamente a través de la plataforma del SECOP II.

Dicha solicitud debe contener:

1. El número del proceso de contratación
2. Dirigirse al Municipio de Sutamarchán - Boyacá
3. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso
4. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: secretariaplaneacion@sutamarchan-boyaca.gov.co

3.40 Horario de atención

El Municipio de Sutamarchán – Boyacá, atenderá las diferentes solicitudes y realizará las etapas del proceso en el horario establecido para atención al público en días hábiles de lunes a viernes, de las 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm y el día sábado de 8:00 am a 12:00 pm

3.41 Efectos de la adjudicación

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1o. del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa

3.42 Interventoría y supervisión

La Interventoría será realizada por el contratista seleccionado por el municipio mediante convocatoria pública y la supervisión será ejercida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia al Municipio, antes de proceder a

ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (05) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación al Municipio para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas

3.43 Impuestos, tasas y contribuciones.

El contratista seleccionado se compromete a cancelar en forma anticipada y como parte de la legalización del contrato todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar por la esencia contractual, para lo cual tendrá en cuenta:

Impuestos y tasas municipales:

1. Estampilla para el bienestar del adulto mayor y la tercera edad el 4% del valor total del contrato descontado el IVA
2. Estampilla pro cultura el 2% del valor total del contrato descontando IVA
3. Tasa pro deporte y recreación el 1% del valor pagado (Si aplica)
4. Industria y comercio el 1% del valor total de contrato.
5. Estampilla pro justicia familiar el 2% de cada pago realizada sobre la base antes de IVA
6. Sobretasa bomberil el 3% del valor liquidado por Industria y comercio
7. Contribución sobre contratos de obra pública el 5% de cada pago realizado

Impuesto Nacionales:

Retención en la fuente determinada para este tipo de servicios sobre el valor total del contrato, sin incluir IVA

Todos los impuestos municipales deben ser cancelados de acuerdo con lo establecido en el estatuto de rentas municipal

3.44 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

1. Adjudicación: Es la decisión final de del Municipio de Sutamarchán, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
2. Adenda: Documento por medio del cual el Municipio de Sutamarchán modifica los pliegos de condiciones.
3. Bienes Nacionales: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
4. Clasificador de Bienes y Servicios: Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
5. Colombia Compra Eficiente: Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto - Ley 4170 de 2011.
6. Contratista: Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
7. Contrato: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
8. Cronograma: Documento en el cual el Municipio de Sutamarchán establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
9. Documentos del Proceso son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
10. Oferta: Es la propuesta presentada a la Entidad por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones
11. Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
12. Primer Orden de Elegibilidad: Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
13. Proponente: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
14. Mipyme: Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

15. Proceso de Contratación: Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
16. Riesgo: Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
17. RUP: Registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
18. Servicios Nacionales: (Modificado por el artículo 1 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021) En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda. En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cua/quiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.
19. SECOP II: Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007. El SECOP II funciona como una plataforma transaccional con cuentas para las Entidades Estatales y los Proveedores. Cada cuenta tiene unos usuarios asociados a ella. Desde sus cuentas las Entidades Estatales crean, evalúan y adjudican Procesos de Contratación. Los Proveedores pueden hacer comentarios a los Documentos del Proceso, presentar ofertas y seguir el proceso de selección en línea.
20. SMMLV: Salario mínimo mensual legal vigente, establecido para la vigencia 2026, mediante decreto 1469 de 2025, por la suma de un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos colombianos COP ($1.750.905.00).
21. TRM: Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web: *www.superfinanciera.gov.co*.

4 REQUISITOS HABILITANTES Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Municipio de Sutamarchán debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el Registro Único de proponentes, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través del SECOP II, diligenciando el formato número 1, dispuesto en el proceso, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en el proceso, así como de la garantía de seriedad de la Oferta solicitada en el presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma SECOP II y no será posible allegar documentos en físico

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, en caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué proceso allega su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. El Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma del SECOP II

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y, con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el

proceso de contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas", para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. (Puede consultarlo en el siguiente enlace: ***https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii3)***

4.1 Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras agremiaciones, organizaciones y asociaciones autorizadas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Los proponentes obligatoriamente deberán estar inscritos y autorizados por la cámara de comercio correspondiente para prestar los servicios de que trata el presente proceso

La entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Registro Único de Proponentes y el certificado de Registro mercantil para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta

La propuesta deberá ser presentada por Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico, debidamente matriculado, que acredite una experiencia profesional mínima de quince (15) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional.

En caso de personas jurídicas este requisito deberá ser acreditado por el representante legal, en caso contrario, en tanto que el proponente persona natural o persona jurídica no acredite el requisito, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 842 de 2003, la propuesta deberá ser abonada por un profesional con las características requeridas en el presente proceso.

Para Acreditar la capacidad Jurídica el proponente deberá adjuntar los correspondientes archivos anexar en forma digital a través de la metodología determinada en el SECOP II:

4.1.1 Carta de presentación de la propuesta

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el contenido del **FORMATO NÚMERO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA,** dispuesto por la entidad en el SECOP II

4.1.2 Aval de la propuesta

En caso de que el proponente, persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica o asociación permitida por la Ley 80 de 1993, no acredite el perfil requerido para la presentación de la propuesta, esta deberá ser avalada o abonada por un Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico, debidamente matriculado, que acredite una experiencia profesional mínima de quince (15) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional. Debe diligenciar el **FORMATO 2 – AVAL DE LA PROPUESTA**

4.1.3 Certificado de existencia y representación legal

De acuerdo con lo determinado por la normatividad actual, para los proponentes obligados deberán presentar este documento el cual llenará los siguientes requisitos:

1. Debe ser original o el vinculado a través del SECOP II
2. La fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
3. El objeto social debe contemplar la ejecución de servicios de los que trata el presente proceso o los códigos relacionados por la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU, debe estar relacionados con la actividad económica que le permita ejecutar el contrato
4. El último año renovado debe ser el 2026
5. En caso de consorcio, unión temporal o promesa de asociación futura, todos los integrantes deberán cumplir con las condiciones requeridas en el presente numeral
6. Si es persona Jurídica y el certificado no lo contempla o en caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deberá anexar documento de las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Se debe diligenciar el **FORMATO NÚMERO 3 – AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR,** dispuesto por la entidad en el SECOP II

4.1.4 Certificado del Registro Único de Proponentes

Los proponentes deberán presentar este documento el cual llenará los siguientes requisitos:

1. La fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
2. Debe ser presentado respetando su contenido total y su originalidad, o se debe presentar el vinculado a través del SECOP II
3. La última información financiera deberá presentar corte a 31 de diciembre de 2025
4. El proponente deberá estar inscrito en las actividades de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos:
   a. 72101500 Servicios de apoyo para la construcción
   b. 72151500 Servicios de sistemas eléctricos
   c. 81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica
   d. 83108000 Servicios eléctricos
5. En caso de consorcio, unión temporal o promesa de asociación futura, todos los integrantes deberán cumplir con las condiciones requeridas en el presente numeral
6. La información no debe estar en objeto de verificación

4.1.5 Documento de asociación

En caso de que la presentación de la propuesta se realice por alguna de las formas de asociación permitidas por la Ley 80 de 1993, se deberá presentar documento original del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. La presentación de este tipo de proponentes deberá diligenciar el **FORMATO NÚMERO 4 – DOCUMENTO DE ASOCIACIÓN,** dispuesto por la entidad en el SECOP II

Si es persona Jurídica y el certificado de existencia y presentación legal expedido por la Cámara de comercio no lo contempla o en caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deberá anexar documento de las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. En caso de asociaciones permitidas por la Ley, esta autorización deberá presentarse por cada uno de los integrantes, según el caso. Deberá diligenciar el **FORMATO NÚMERO 3 – AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR,** dispuesto por la entidad en el SECOP II

4.1.6 Autorización para contratar.

Si es persona Jurídica y el certificado de existencia y presentación legal expedido por la Cámara de comercio no lo contempla o en caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deberá anexar documento de las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. En caso de asociaciones permitidas por la Ley, esta autorización deberá presentarse por cada uno de los integrantes, según el caso. Deberá diligenciar el **FORMATO NÚMERO 3 – AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR,** dispuesto por la entidad en el SECOP II

4.1.7 Garantía de seriedad de la propuesta

La garantía exigida para deberá cumplir con las siguientes condiciones de forma y presentación:

1. El documento deberá ser original expedido por compañía de seguros legalmente para obrar en Colombia
2. Deberá presentarse las condiciones originales del seguro, expedidos por la misma compañía de seguros que expide la póliza.
3. El seguro debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:
   a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
   b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
   c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
   d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
4. Esta garantía deberá cumplir con las siguientes condiciones:
   a. El asegurado debe ser el Municipio de Sutamarchán – Boyacá -
   b. Estar expedida antes del plazo para cerrar el proceso.
   c. Presentar recibo de pago de la misma empresa que expide la póliza y no de intermediarios, la fecha debe ser la misma de expedición de la Póliza.
   d. Venir acompañada de las respectivas condiciones generales.
   e. El valor asegurado será mínimo del 10% del presupuesto oficial o valor estimado del contrato determinado en el presente proceso y del 5% en el caso de la aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 en los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y Mypimes respectivamente
   f. La vigencia de la garantía deberá estar comprendida desde la fecha de presentación de la Oferta y tres (03) meses más.

4.1.8 Documento compromiso Anticorrupción.

Compromiso Anticorrupción que debe contraer el Proponente, se otorgará bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del documento contenido en el formato número 5 anexo al pliego de condiciones. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar el documento. El proponente deberá diligenciar el **FORMATO NÚMERO 5 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN,** dispuesto por la entidad en el SECOP II

4.1.9 Soportes de seguridad social integral.

Se deberán presentar las planillas correspondientes a los últimos dos (02) meses cotizados anteriores a la fecha programada para el cierre del proceso, donde se aprecian los pagos a seguridad social integral, en caso de no estar obligado a cotizar en los últimos seis (06) meses deberá anexarse la certificación expedida por contador público o el revisor fiscal según sea el caso, donde se acredite el paz y salvo con el sistema de seguridad social integral acorde con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 para proponentes jurídicos y el artículo 8 de la Ley 828 de 2003 para

proponentes personas naturales. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, todos los integrantes deberán cumplir con esta exigencia. Se deberán anexar los siguientes documentos del contador o revisor fiscal:

1. Copia del documento de identidad
2. Copia de la tarjeta profesional
3. Certificado de vigencia y antecedentes expedido por la junta central de contadores con una fecha no mayor a 30 días anteriores, al cierre a la fecha programada para el cierre del presente proceso.

4.1.10 Documento de identificación

La propuesta debe anexar fotocopia del documento de identidad del proponente si es persona natural, del representante legal para el caso de personas jurídicas y proponentes plurales. En caso de consorcio, unión temporal o promesa de asociación futura, se deben presentar copias de los documentos de identificación de cada uno de los integrantes de la misma

4.1.11 Situación militar

Se debe anexar el certificado del representante legal obtenido del *link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation*, con fecha de expedición no mayor diez (10) días anteriores a la fecha programada para el cierre del proceso, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el futuro contratista y demás personas que intervengan en la ejecución y presentación de la propuesta, deben tener definida su situación militar, si es menor de 50 años, para personas de género masculino. En caso de asociación permitida por la Ley 80 de 1993, las personas naturales o los representantes legales de las personas jurídicas que lo conforman deben cumplir con el requisito

4.1.12 Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.

Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación indicando que el proponente no se encuentra sancionado disciplinariamente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a diez (10) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

4.1.13 Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.

Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la república indicando que el proponente no se encuentra sancionado fiscalmente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a diez (10) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

4.1.14 Antecedentes judiciales

Certificado de antecedentes judiciales. Se debe anexar el correspondiente certificado consultado en la página de la policía nacional indicando que el proponente no posee antecedentes judiciales, el cual debe presentar una fecha de consulta no mayor a diez (10) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal

4.1.15 Certificado de medidas correctivas

Certificado de Medidas correctivas. Se debe anexar Impresión de la consulta de certificado de medidas correctivas de acuerdo con la Ley 1801 de 2016, expedido por la Policía Nacional, obtenido de la dirección electrónica ***https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx***, el cual debe presentar una fecha de consulta no mayor a diez (10) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el del representante legal y el de la persona jurídica. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal

4.1.16 Certificado por delitos sexuales

Certificado por delitos sexuales obtenido de la Policía nacional del representante legal, con una fecha de expedición no mayor a diez (10) días contados con anterioridad a la fecha programa da para el cierre del presente proceso

4.1.17 Deudores alimentarios morosos

El proponente acreditara este requisito para el representante legal, mediante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, descargado con una fecha no mayor a diez (10) días calendario anteriores a la fecha programada para el cierre del proceso, de la página del REDAM: ***https://redam.gov.co/***

4.1.18 Registro Único Tributario

Registro Único Tributario. Se debe anexar el documento expedido por la Administración de impuestos Nacionales DIAN, en el cual se acredite la asignación del NIT y las obligaciones tributarias de las cuales es responsable el proponente. En el caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe adjuntar el de cada uno de los asociados.

4.1.19 Declaración de Multas y Sanciones

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar en el anexo, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar el **FORMATO 6 – MULTAS Y SANCIONES**, dispuesto por la entidad en el SECOP II

4.1.20 Manifestación de Intensión en participar en la Selección Abreviada

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar.

Cuando la entidad estatal reciba más de diez (10) manifestaciones de interés, realiza sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el proceso de contratación

El proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II. Anexo a dicho procedimiento se debe anexar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, en caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, se deberá presentar además el correspondiente documento de asociación mediante la presentación del **FORMATO 3 – DOCUMENTO DE ASOCIACIÓN,** dispuesto por la entidad en el SECOP II

Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación, debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de mediante medio virtual, empleando para ello la aplicación Google Meet@. Para tal efecto, el municipio informará, mediante mensaje dirigido a la plataforma SECOP II, el vínculo para conectarse a la audiencia y el protocolo para la realización de esta.

Será responsabilidad de los interesados informarse y prepararse sobre el uso de la plataforma Google meet® para efectos de participar en la audiencia.

Para fines de seguimiento y transparencia de la actuación, se invitará a la audiencia de sorteo a la Oficina de Control Interno del Municipio.

El procedimiento de selección para la consolidación de oferentes se realizará en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar previsto para tal fin en la cronología del proceso de la siguiente forma: Previo a la fecha y hora contempladas para la celebración de la audiencia, a cada interesado se le asignará un número consecutivo, de acuerdo con la fecha y hora de la presentación de la manifestación de interés en la plataforma SECOP II, iniciando desde la primera manifestación de interés hasta la última. El listado de los interesados, junto con el número asignado a cada uno, será publicado en la plataforma SECOP II. Se realizará la audiencia de sorteo en la fecha y hora establecidas en la cronología del proceso de selección empleando la plataforma Google meet®.

Los números con los que participarán los interesados en el sorteo serán los que les fueron asignados conforme al procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Se realizará la audiencia virtual en la fecha fijada y en la hora fijada en el cronograma en la cual se hará el sorteo mediante el siguiente método:

1. En presencia de los asistentes a la audiencia, en un sobre se insertarán papeletas individuales que contengan los números asignados de quienes dentro del término legal manifestaron su interés de participar en el proceso y quien presida la audiencia va retirando una papeleta a la vez hasta conformar el grupo de diez (10) oferentes.
2. Una vez culminado este proceso, quien presida la audiencia dará lectura al listado final de oferentes
3. Confrontando en público el nombre y el número asignado a cada uno de ellos.
4. La lista de oferentes y acta de la audiencia se publicará en el SECOP II.
5. El link dispuesto para la asistencia a la audiencia virtual del sorteo de oferentes es el siguiente: https://meet.google.com/
6. La audiencia empezara a la hora fijada por lo cual se sugiere la conexión con anticipación por parte de los interesados
7. A fin de que se cumpla con la obligatoriedad de presentar propuesta, los diez (10) proponentes seleccionados se entenderán notificados de esta decisión con la publicación efectuada por la Entidad en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
8. Se garantizará la de intervención los interesados; se realizará una videograbación de la audiencia que se agregará al expediente del proceso de selección; y se levantará un acta de lo acontecido en la audiencia, la cual se publicará en la plataforma SECOP II.

Los proponentes así seleccionados deberán presentar la propuesta en la fecha, hora y lugar indicados en la cronología del Proceso

El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el Cronograma.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo

4.2 Condiciones de experiencia

Para la evaluación de este requisito el comité tendrá en cuenta lo establecido en el parágrafo 5, del artículo 5 de la Ley 1150, así: "En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares".

4.2.1 Experiencia general

El Proponente debe acreditar experiencia general de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. **Número de contratos**: dos (02) contratos suscritos con entidades públicas o privadas
2. **Estado**: Los contratos presentados deberán estar liquidados
3. **Objeto**: cada contrato presentado deberá contemplar en el objeto o su ejecución el mejoramiento y/o ampliación de alumbrado público
4. **Clasificación en el registro único de proponentes**: Cada contrato presentado deberá encontrarse debidamente inscrito en el RUP del oferente o en del integrante del proponente plural que aporta la experiencia, en los siguientes segmentos:
    a. 26 – Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía;
    b. 39 – Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación;
    c. 72 – Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento;
    d. 81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología; y
    e. 83 – Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público
5. **Cuantía**: la sumatoria de las cuantías de los contratos presentados deberán ser igual o superior a 298.23 SMMLV registrados en el RUP.
6. **Proponentes plurales**: la experiencia podrá ser aportada por cualquiera de los integrantes y la cuantía corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada asociado en forma particular
7. **Participación**: en caso de acreditar experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.
8. **Especialización**: Los contratos presentados para acreditar la experiencia general no pueden ser los mismos para acreditar la experiencia especifica.
9. **Verificación**: La acreditación de las condiciones de experiencia se realizará con la información contenida en el Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros de las asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, si el Proponente es

plural. El proponente deberá señalar en su propuesta cuales, de los contratos reportados en el RUP, son utilizados para demostrar la experiencia general y cual para la específica. En ningún caso un contrato podrá ser utilizado para los dos tipos de experiencia. La información se presentará en el **FORMATO 7 – EXPERIENCIA**, dispuesto por la entidad en el SECOP II, de igual forma en la propuesta se deberá anexar copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación, en caso de contratos suscritos con particulares que no hayan sido susceptibles de liquidación se deberá anexar la correspondiente facturación que corresponda al contrato

4.2.2 Experiencia especifica

El Proponente debe acreditar experiencia especifica de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. **Número de contratos**: dos (02) contratos suscritos con entidades públicas o privadas
2. **Estado**: Los contratos presentados deberán estar liquidados
3. **Objeto**: cada contrato presentado deberá contemplar en el objeto o su ejecución la ampliación del sistema de alumbrado con tecnología led en zona rural o urbana
4. **Clasificación en el registro único de proponentes**: Cada contrato presentado deberá encontrarse debidamente inscrito en el RUP del oferente o en del integrante del proponente plural que aporta la experiencia, en las siguientes clases:
   - 72101500 Servicios de apoyo para la construcción
   - 72151500 Servicios de sistemas eléctricos
   - 81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica
   - 83108000 Servicios eléctricos
5. **Cuantía**: la cuantía de cada contrato presentado deberá ser igual o superior a 149.12 SMMLV registrados en el RUP.
6. **Ítems ejecutados**: Dentro de los ítems de los contratos suministrados para acreditar la experiencia específica, deben haber ejecutado de forma conjunta las siguientes actividades en mínimo las siguientes cantidades:

Ítem	Actividad/Requerimiento	Unidad de medida	Cantidad mínima
1	Suministro e instalación de luminaria led de 40 - 60 w - 4000k- para alumbrado público incluye (brazo para luminaria, cable, fotoceldas y accesorios de conexión)	Unidad	100
2	Suministro e instalación de poste en concreto de 8 Mx 510 kg	Unidad	100
3	Suministro e instalación de tendido de red trenzada para alumbrado público cable (tríplex 2x35mm+35mm) (incluye herrajes y todos los accesorios necesarios de conexión)	Mt	3000

7. **Proponentes plurales**: la experiencia podrá ser aportada por cualquiera de los integrantes y la cuantía corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada asociado en forma particular
8. **Participación**: en caso de acreditar experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

9. **Especialización:** Los contratos presentados para acreditar la experiencia especifica no pueden ser los mismos para acreditar la experiencia general.
10. **Verificación:** La acreditación de las condiciones de experiencia se realizará con la información contenida en el Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros de las asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, si el Proponente es plural. El proponente deberá señalar en su propuesta cuales, de los contratos reportados en el RUP, son utilizados para demostrar la experiencia general y cual para la específica. En ningún caso un contrato podrá ser utilizado para los dos tipos de experiencia. La información se presentará en el **FORMATO 7 – EXPERIENCIA**, dispuesto por la entidad en el SECOP II, de igual forma en la propuesta se deberá anexar copia de los contratos, el acta de recibo final acompañada de la respectiva sabana de ítems ejecutados y el acta de liquidación, en caso de contratos suscritos con particulares que no hayan sido susceptibles de liquidación se deberá anexar la correspondiente facturación que corresponda al contrato

4.3 Capacidad Financiera

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera exigida, será evaluada con la información reportada en el RUP con corte 31 de diciembre 2025.

El proponente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes, los siguientes indicadores:

1. **Índice de liquidez:** el índice reportado en el RUP, debe ser mayor o igual a 6.44, y mayor o igual a 4.44 en el caso de la aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.7.3, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 en los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de mujeres y Mypimes respectivamente. En caso de agremiaciones permitidas por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o Mipyme, según el caso y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la asociación
2. **Índice de endeudamiento**: el índice reportado en el RUP, debe ser menor o igual a 0.45 y menor o igual a 0.6 en el caso de la aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.7.3, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 en los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de mujeres y Mypimes respectivamente. En caso de agremiaciones permitidas por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o Mipyme, según el caso y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la asociación
3. **Razón de cobertura de intereses:** el índice reportado en el RUP, debe ser mayor o igual a 20.46, y mayor o igual a 15.46 en el caso de la aplicación de los artículos 22.2.1.2.4.2.7.3, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 en los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de mujeres y Mypimes respectivamente, en caso de que los datos reportados en el RUP, por medio de los cuales se calcula el indicador, sea "indeterminado", se aceptara. En caso de agremiaciones permitidas por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, los criterios diferenciales

solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o Mipyme, según el caso y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la asociación

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la aplicación de la siguiente formula:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación})}$$

4.4 Capacidad organizacional

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera exigida, será evaluada con la información reportada en el RUP con corte 31 de diciembre 2024.

El proponente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes, los siguientes indicadores:

1. **Rentabilidad del patrimonio**: el índice reportado en el RUP, debe ser mayor o igual a 0.38, y mayor o igual a 0.28 en el caso de la aplicación de los artículos 22.2.1.2.4.2.7.3, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 en los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de mujeres y Mypimes respectivamente, en caso de que los datos reportados en el RUP, por medio de los cuales se calcula el indicador, sea "indeterminado", se aceptara. En caso de agremiaciones permitidas por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o Mipyme, según el caso y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la asociación
2. **Rentabilidad del activo**: el índice reportado en el RUP, debe ser Mayor o igual a 0.19, y mayor o igual a 0.09 en el caso de la aplicación de los artículos 22.2.1.2.4.2.7.3, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 en los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de mujeres y Mypimes respectivamente, en caso de que los datos reportados en el RUP, por medio de los cuales se calcula el indicador, sea "indeterminado", se aceptara. En caso de agremiaciones permitidas por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o Mipyme, según el caso y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la asociación

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la aplicación de la siguiente formula:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación})}$$

4.5 Capacidad residual

En Cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.4 del decreto 1082 de 2015, la capacidad residual del presente proceso será igual al presupuesto oficial estimado – Anticipo, razón por la cual se exigirá mínimo una capacidad residual igual $130.545.298,00,

La capacidad residual se calculará para cada proponente de la siguiente forma:

$$K_r = CO \times \left[\frac{(E+CT+CF)}{100}\right] - SCE$$

Donde:

Kr	=	Capacidad residual del proponente calificado
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia.
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera.

En el caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, la capacidadresidual será el resultado de la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes

El cálculo de la capacidad residual se realizará de acuerdo con la metodología establecida por Colombia compra eficiente en el documento denominado: "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública" y el Decreto 1082 de 2015

Para el cálculo de la capacidad residual se deberá diligenciar y anexar en la propuesta el **FORMATO 8 – CAPACIDAD RESIDUAL**

4.6 Documentos técnicos

Para acreditar este factor los interesados deberán diligenciar el **FORMATO NÚMERO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN**, dispuesto por la entidad en el SECOP II, e incluir en su propuesta los siguientes documentos:

4.6.1 Personal

Documentos que acrediten el perfil del personal ofrecido, dentro de los cuales se deben anexar a la propuesta:

1. Copia del documento de identificación
2. Copia de la tarjeta profesional, si es el caso
3. Documento de la vigencia de la tarjeta vigente, a la fecha programada para el cierre del presente proceso
4. Copia de los documentos que acrediten el perfil exigido en las especificaciones técnicas
5. Copia de los documentos que acrediten la experiencia exigida en las especificaciones técnicas. Cuando se trate de proyectos cuyos objetos relacionan contratos con entidades

del estado colombiano, las certificaciones deben ser expedidas directamente por la entidad correspondiente y no por terceros o particulares

6. Oficio dirigido al municipio firmado por el profesional donde se asuma el compromiso en la ejecución del contrato por la disponibilidad solicitada en las especificaciones técnicas

4.6.2 Programación de obra

Dada la experiencia adquirida por el Municipio de Sutamarchán en la ejecución de proyectos de infraestructura, se considera fundamental que la obra cuente con una planificación detallada de las actividades a ejecutar, que permita organizar adecuadamente los recursos, identificar oportunamente posibles interferencias o inconsistencias durante el desarrollo de los trabajos y establecer mecanismos efectivos para el seguimiento y control del avance físico de la obra, contribuyendo así al cumplimiento de los plazos contractuales y a la mitigación de riesgos asociados a retrasos o mayores permanencias.

Para esto, el contratista deberá presentar en documento exportado a PDF (si se realizó en Excel, Project u otro programa) un cronograma de ejecución que detalle las actividades previstas y los respectivos ítems de obra, como herramienta para el control, seguimiento y verificación del avance contractual. Dicho cronograma hará parte integral del contrato y podrá ser ajustado por la Entidad Contratante cuando sea necesario para optimizar la ejecución, armonizar actividades o corregir inconsistencias. El cronograma definitivo regirá desde la suscripción del acta de inicio.

La programación deberá establecer una secuencia lógica y técnicamente viable, considerando las condiciones del proyecto, disponibilidad de recursos, tiempos de suministro y transporte, condiciones climáticas y procedimientos constructivos. Asimismo, deberá sustentarse en rendimientos razonables y alcanzables que permitan garantizar la correcta y oportuna ejecución de las obras. El proponente deberá presentar una programación de obra acorde a los siguientes parámetros:

1. Lista de actividades
2. Diagrama de Grantt
3. Diagrama de red
4. Matriz de secuencias
5. Flujo de inversión

La programación de obra presentada por el proponente deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos para efectos de evaluación:

- La duración prevista para cada actividad deberá guardar correspondencia con los rendimientos establecidos en los respectivos análisis de precios unitarios y con los recursos asignados para su ejecución.
- El plazo total de ejecución propuesto no podrá exceder el plazo oficial establecido en el proceso de selección.
- La programación deberá elaborarse en función de días de ejecución o tiempo de duración de las actividades, sin asociarla a fechas calendario específicas, considerando que la fecha de inicio efectiva del contrato podrá variar.

- El proponente deberá indicar de manera clara y precisa el plazo total propuesto para la ejecución de la obra.
- Deberá identificarse y resaltarse la ruta crítica del proyecto, permitiendo evidenciar las actividades que determinan el plazo total de ejecución.
- Con el fin de garantizar una programación técnicamente coherente, al alcanzar el setenta y cinco por ciento (75%) del plazo contractual, el avance acumulado programado según terminaciones tardías deberá corresponder, como mínimo, al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la obra.
- Cada actividad de la programación deberá corresponder a un único ítem del presupuesto oficial, con el fin de facilitar el seguimiento y control de la ejecución contractual.

La omisión de cualquiera de los requisitos anteriormente señalados dará lugar al rechazo de la propuesta. Así mismo, se considerarán inconsistencias aquellas situaciones derivadas de errores de cálculo, ausencia de información requerida, falta de correspondencia entre los diferentes documentos que conforman la programación o cualquier condición que impida verificar adecuadamente la viabilidad técnica de la secuencia propuesta.

A continuación, se señalan los elementos a considerar cuidadosamente, al momento de elaborar la programación para las obras de construcción referenciadas:

4.6.2.1 Lista de actividades

Con el fin de verificar la consistencia de la programación de obra, el proponente deberá presentar un cuadro que relacione la totalidad de las actividades o ítems considerados en la programación. Los identificadores, descripciones y duraciones deberán corresponder con los consignados en los diagramas y demás documentos presentados. Para cada actividad se deberá indicar como mínimo: ítem, descripción, unidad, cantidad y duración en días. Las duraciones deberán ser coherentes con los rendimientos establecidos en los respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU). Las duraciones se expresarán en días enteros. Los valores decimales se aproximarán al entero superior cuando sean iguales o superiores a 0,5, y al entero inferior cuando sean menores a 0,5. En todo caso, las actividades con duración inferior a un (1) día deberán registrarse con una duración mínima de un (1) día.

4.6.2.2 Diagrama de Gantt

El proponente deberá presentar un Diagrama de Gantt que incluya la totalidad de las actividades correspondientes a los ítems de la oferta económica, permitiendo identificar la secuencia, duración y control de la ejecución de la obra.

Como mínimo, el diagrama deberá contener la siguiente información para cada actividad:

- Actividad.
- Tiempo de inicio más cercano (TIC).
- Tiempo de terminación más cercano (TTC).
- Duración de la actividad.
- Tiempo de inicio más lejano (TIL).
- Tiempo de terminación más lejano (TTL).

- Holgura o fluctuación de la actividad (H).

El diagrama deberá identificar de manera clara la ruta crítica de la programación propuesta.

4.6.2.3 Diagrama de red

El proponente deberá presentar un Diagrama de Red que represente gráficamente la secuencia lógica de ejecución de todas las actividades e ítems de obra contemplados en la oferta económica. Dicho diagrama deberá ser coherente con el Diagrama de Gantt presentado.

Para su elaboración, se deberán observar las siguientes condiciones mínimas: **a**. Cada actividad deberá estar definida mediante un evento de inicio y un evento de terminación, representando la secuencia e interrelación entre las actividades del proyecto. **b**. Los eventos deberán identificarse mediante numeración consecutiva y ascendente, sin duplicidades. **c**. El diagrama deberá conformar una red continua y cerrada, con excepción de los eventos de inicio y terminación del proyecto. **d**. Para cada actividad se deberá indicar como mínimo: tiempo de inicio más cercano (TIC), tiempo de terminación más cercano (TTC), tiempo de inicio más lejano (TIL), tiempo de terminación más lejano (TTL), duración y holgura. **e.** Cada actividad deberá identificarse claramente mediante su nombre o referencia correspondiente. **f.** La ruta crítica deberá identificarse y resaltarse de manera clara dentro del diagrama. La programación deberá expresarse en días de ejecución no calendarizados, sin asociar las actividades a fechas específicas, y deberá guardar correspondencia con las duraciones establecidas en el cronograma de obra. El incumplimiento de estas condiciones podrá ser considerado una inconsistencia para efectos de evaluación.

4.6.2.4 Matriz de secuencias

Como complemento de la programación de obra, el proponente deberá presentar una matriz de secuencias que permita identificar y verificar las relaciones de dependencia entre las actividades del proyecto. Esta matriz deberá contener, como mínimo, la información correspondiente al tiempo de inicio más cercano (TIC), tiempo de terminación más cercano (TTC), tiempo de inicio más lejano (TIL), tiempo de terminación más lejano (TTL), duración, holgura o fluctuación, así como las actividades predecesoras y sucesoras de cada actividad incluida en el Diagrama de Red.

La información consignada deberá guardar correspondencia con el Diagrama de Gantt, el Diagrama de Red y los demás documentos que integran la programación de obra presentada por el proponente.

4.6.2.5 Flujo de inversión

Con el fin de verificar la coherencia entre la programación de obra y la ejecución financiera del proyecto, el proponente deberá presentar un flujo de inversión correspondiente al plazo total de ejecución propuesto. El flujo de inversión deberá reflejar la distribución porcentual y el valor estimado de ejecución de las actividades durante el desarrollo de la obra, guardando correspondencia con el cronograma presentado y con los valores consignados en la oferta económica. La información deberá permitir identificar el porcentaje acumulado de avance financiero previsto durante la ejecución del contrato y deberá ser consistente con los análisis de

precios unitarios y las actividades programadas. La no presentación de este documento o la inconsistencia de la información respecto de la programación de obra y la propuesta económica dará lugar al rechazo de la propuesta.

4.6.3 Equipos y tecnología

El proponente deberá acreditar la propiedad o disponibilidad de la tecnología y equipos requeridos en el presente proceso, de la siguiente forma:

4.6.3.1 Vehículo camioneta

Se deberán anexar con la propuesta los siguientes documentos:

1. Tarjeta de propiedad o documento que demuestre su tenencia legítima
2. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente
3. Revisión técnico-mecánica vigente, cuando aplique.

En caso de no ser de propiedad del proponente, deberá presentarse carta de disponibilidad suscrita por el propietario junto con los documentos que demuestren la propiedad, copia de los documentos del vehículo y registro fotográfico que permita verificar sus condiciones generales y capacidad operativa para la ejecución del proyecto. En caso de ser propiedad de persona jurídica, se deberá anexar el certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso

4.6.3.2 Camión grúa tipo Digger Derrick

Se deberán anexar con la propuesta los siguientes documentos:

1. Copia de la licencia de tránsito
2. SOAT
3. Revisión técnico-mecánica vigente.
4. Certificación de inspección vigente para equipos de izaje expedida por un organismo de inspección acreditado por el ONAC o por la entidad competente.

En caso de no ser de propiedad del proponente, deberá presentarse carta de disponibilidad suscrita por el propietario junto con los documentos que demuestren la propiedad, copia de los documentos del vehículo y registro fotográfico que permita verificar sus condiciones generales y capacidad operativa para la ejecución del proyecto. En caso de ser propiedad de persona jurídica, se deberá anexar el certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso

4.7 Información financiera de proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, de vigencia 2023 con corte 31 de diciembre:

1. Balance general
2. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC)

4.8 Oferta económica

El proponente interesado en participar en el presente proceso y con el fin de evaluar las propuestas de oferentes habilitados, deberán incluir en su Oferta el **FORMATO 9 – OFERTA ECONÓMICA**, dispuesto por la entidad en el SECOP II, de igual forma incluirá su oferta a través de la forma dispuesta para tal fin en la plataforma SECOP II, aspecto que será únicamente responsabilidad del oferente. En caso de diferencias entre la propuesta presentada en el SECOP II y el formato dispuesto por la entidad, prevalecerá el dispuesto por la entidad

La oferta económica está integrada por:

1. El presupuesto de obra
2. Los análisis de precios unitarios
3. Los costos indirectos los cuales no pueden ser inferiores al 90% del establecido en el presupuesto oficial del presente proceso.

5 FACTORES DE EVALUACIÓN Y SU ACREDITACIÓN

El Municipio de Sutamarchán, determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a la presente modalidad de selección, por tal razón evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes exigidos en el presente documento, tomando en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015, las propuestas habilitadas, serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios

a. Condiciones económicas mínimas, se asignarán hasta 48.75 puntos
b. Condiciones técnicas adicionales, se asignarán hasta 30 puntos
c. Criterios de calidad - sociales, se asignarán hasta 10 puntos
d. Promoción de la industria nacional, se asignarán hasta 10 puntos
e. Emprendimientos y empresas de mujeres, se asignarán hasta 0.25 puntos adicionales a la puntuación obtenida
f. Factor de sostenibilidad, se asignarán hasta 1 puntos

El oferente seleccionado, será aquel cuya propuesta haya sido habilitada y obtenga el mayor puntaje asignado por el comité evaluador de 100 puntos posibles.

5.1 Condiciones económicas mínimas de la oferta

A partir del valor de las Ofertas se asignará máximo 49.75 puntos acumulables de acuerdo con la información presentada por cada proponente en el **FORMATO 9 – OFERTA ECONÓMICA**, dispuesto por la entidad en el SECOP II, con el siguiente método:

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{48.75 \times V_{min}}{V_i}$$

Donde,

V_{min}	=	Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i	=	Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i	=	Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Este factor se evaluará de acuerdo con la información diligenciada en el formato 9

5.2 Condiciones técnicas adicionales

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, las condiciones técnicas adicionales para el presente proceso se dan por la Forma de pago, se otorgarán hasta 30 puntos:

Los puntos a otorgar por esta condición, se hará de la siguiente forma:

1. Opción uno: Ofrecer revisión periódica mensual por un término de seis (06) meses sobre el funcionamiento de las lampara LED instaladas, el comité asignara 30 puntos
2. Opción dos: Ofrecer revisión periódica mensual por un término de cinco (05) meses sobre el funcionamiento de las lampara LED instaladas, el comité asignara 25 puntos
3. Opción tres: Ofrecer revisión periódica mensual por un término de cuatro (04) meses sobre el funcionamiento de las lampara LED instaladas, el comité asignara 20 puntos
4. Opción cuatro: Ofrecer revisión periódica mensual por un término de tres (03) meses sobre el funcionamiento de las lampara LED instaladas, el comité asignara 15 puntos
5. Opción cinco: Ofrecer revisión periódica mensual por un término de dos (02) meses sobre el funcionamiento de las lampara LED instaladas, el comité asignara 10 puntos
6. Opción seis: Ofrecer revisión periódica mensual por un término de un (01) mes sobre el funcionamiento de las lampara LED instaladas, el comité asignara 5 puntos
7. Opción siete: Sin ofrecimiento, el comité asignara 0 puntos.

Este factor se evaluará de acuerdo con la información diligenciada en el **FORMATO NÚMERO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN**, en la sección o parte correspondiente dispuesto por la entidad en el SECOP II

5.3 Criterios de calidad – sociales

De acuerdo con el parágrafo único del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, y el articulo 2.2.1.2.4.2.7.2, del mismo decreto, el comité asignara hasta 100 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Ofrecer o destinar en la ejecución del contrato mínimo un 20% la provisión de bienes y servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de protección especial constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, identificados de esta manera por la Ley o la jurisprudencia, se asignaran 10 puntos
2. Ofrecer o destinar en la ejecución del contrato entre el 15% al 19% la provisión de bienes y servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de protección especial constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, identificados de esta manera por la Ley o la jurisprudencia, se asignaran 7.5 puntos

3. Ofrecer o destinar en la ejecución del contrato entre el 10% al 14% la provisión de bienes y servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de protección especial constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, identificados de esta manera por la Ley o la jurisprudencia, se asignaran 5 puntos
4. Ofrecer o destinar en la ejecución del contrato entre el 5% al 9% la provisión de bienes y servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de protección especial constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, identificados de esta manera por la Ley o la jurisprudencia, se asignaran 2.5 puntos
5. Sin ofrecimientos no se asignarán puntos

Este factor se evaluará de acuerdo con la información diligenciada en el **FORMATO 10 – CRITERIOS DE CALIDAD - SOCIALES**, dispuesto por la entidad en el SECOP II.

5.4 Promoción de la industria nacional

El Municipio de Sutamarchán otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con:

a. Servicios ofrecidos por persona natural o jurídica nacional, se otorgarán 10 puntos
b. Servicios ofrecidos por persona natural o jurídica nacional y extranjera, se otorgarán 7.5 puntos
c. Servicios ofrecidos por persona natural o jurídica extranjera, se otorgarán 5 puntos

Esta condición se evaluará con el certificado de cámara de comercio y representación legal y el documento de identificación presentado en la capacidad jurídica

5.5 Puntaje adicional por emprendimientos y empresas de mujeres

De acuerdo con lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, el comité asignará 0.25 puntos, si se cumple con las condiciones para emprendimientos y empresas de mujeres, así:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso de selección

Este factor se evaluará de acuerdo con la información diligenciada en el **FORMATO 11 – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

5.6 Factor de sostenibilidad

El comité asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del **FORMATO 12 – FACTOR DE SOSTENIBILIDAD**, a realizar sus entregables (comunicaciones,

informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, la impresión debe hacerse a doble cara, asimismo el papel utilizado debe:

1. Estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o
2. Debe ser papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo.

Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.

Sobre este factor, se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos, o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal".

El interventor o supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del Contrato, que el futuro contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar

5.7 Reducción de puntos otorgados en la evaluación

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se procederá a reducir puntaje por incumpliendo de contratos equivalente al 2% ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

6 RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación determinada por la Secretaría de planeación e infraestructura:

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones. La metodología utilizada es la establecida por Colombia Compra eficiente

Nº	1	2	3	4	5
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapa	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación
Tipo	Riesgos económicos	Riesgos económicos	Riesgos económicos	Riesgos económicos	Riesgos económicos
Descripción	Análisis económico inadecuado del mercado	Análisis técnico inadecuado del mercado	Análisis regulatorio inadecuado del mercado	Estudio de la oferta mal planeado del proceso enfocado	Estudio de la oferta mal planeado del proceso enfocado
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No concurrencia	No concurrencia	No concurrencia	Proceso desierto	Proceso desierto
Valoración del riesgo	2	2	2	2	2
Impacto	1	1	1	1	1
Probabilidad	1	1	1	1	1
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
A quien se le asigna?	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Tratamiento/controles a ser implementados	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir
Impacto del tratamiento: Valoración del riesgo: Impacto	1	1	1	1	1
Impacto del tratamiento: Valoración del riesgo: Probabilidad	1	1	1	1	1
Impacto del tratamiento: Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Persona responsable de implementar el tratamiento	Planeación e Infraestructura	Planeación e Infraestructura	Planeación e Infraestructura	Planeación e Infraestructura	Planeación e Infraestructura
Afecta la ejecución del contrato?	No	No	No	No	No
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	18/11/2026	18/11/2026	18/11/2026	18/11/2026	18/11/2026
Monitoreo y revisión: Periodicidad. Cuándo?	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario
Monitoreo y revisión: Como se realiza el	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones

Nº	6	7	8	9	10	11	12
Descripción	Entidad determinación de la participación de pequeñas empresas y medianas empresas	Incumplimiento de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 816 de 2003, Ley 1450 de 2011 sobre apoyo a la industria nacional.	Término para el estudio de los documentos de participación en el proceso	Análisis de riesgos sobrecostos	Capacidad financiera, material calculada	Habilitantes mal determinados	Etapa del proceso mal determinada
Tipo	Riesgos regulatorios	Riesgos regulatorios	Riesgos regulatorios	Riesgos regulatorios	Riesgos regulatorios	Riesgos regulatorios	Riesgos regulatorios
Etapa	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Violación a la Ley 816	No participación de Mipymes	Investigaciones disciplinarias	Sobrecostos	No financiación del contratista	No concurrencia	Investigaciones disciplinarias
Probabilidad	1	1	1	2	2	1	1
Impacto	1	1	1	2	2	1	1
Valoración del riesgo	2	2	2	4	4	2	2
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
A quien se le asigna?	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Tratamiento/controles a ser implementados	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir
Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1
Impacto	1	1	1	1	1	1	1
Valoración del riesgo	2	2	2	2	2	2	2
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Afecta la ejecución del contrato?	No	No	No	No	No	No	No
Persona responsable de implementar el tratamiento	Planeación e Infraestructura	Planeación e Infraestructura	Planeación e Infraestructura	Planeación e Infraestructura	Planeación Municipal	Planeación e Infraestructura	Planeación e Infraestructura
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	18/11/2026	18/11/2026	18/11/2026	18/11/2026	18/11/2026	18/11/2026	18/11/2026
Monitoreo y revisión	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario
Periodicidad. Cuando?	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones
Como se realiza el							

Monitoreo y revisión	Periodicidad. Cuando?	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario
	Como se realiza el	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		18/11/2026	18/11/2026	18/11/2026	18/11/2026	18/11/2026	18/11/2026	18/11/2026	18/11/2026	18/11/2026	18/11/2026	18/11/2026	18/11/2026
Persona responsable de implementar el tratamiento		Planeación e Infraestructura	Planeación e Infraestructura	Planeación e Infraestructura	Planeación e Infraestructura	Planeación e Infraestructura	Planeación e Infraestructura	Planeación e Infraestructura	Planeación e Infraestructura	Planeación e Infraestructura	Planeación e Infraestructura	Planeación e Infraestructura	Planeación e Infraestructura
Afecta la ejecución del contrato?		No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Impacto del tratamiento	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
	Valoración del riesgo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	Impacto	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tratamiento/controles a ser implementados		Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir
A quien se le asigna?		Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Categoría		Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Valoración del riesgo		2	2	2	2	4	2	2	2	2	2	2	2
Impacto		1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1
Probabilidad		1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Mala ejecución del objeto contractual	Investigaciones disciplinarias	Investigaciones disciplinarias	Cambio de condiciones contractuales	Cambio de condiciones contractuales	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Siniestralidad de garantías	Riesgos operacionales	Riesgos sociales o políticos	Cambio de condiciones contractuales	Cambio de condiciones contractuales
Descripción		Caducidad y disolución del contrato	Mala ejecución del objeto contractual	Determinación de oficio probatorio por parte del funcionario	El valor del contrato se adecua a la modificación	Cambio en un rubro del presupuesto	El proceso de Contratación cuenta con las suficientes competencias entre personal y recursos para llevar a cabo el proceso de manera satisfactoria	El proceso de Contratación cuenta con las suficientes competencias entre personal y recursos para llevar a cabo el proceso de manera satisfactoria	El cumplimiento de las garantías	El proceso de Contratación cuenta con las suficientes competencias entre personal y recursos para llevar a cabo el proceso de manera satisfactoria	El diseño del proceso de Contratación cuenta con las suficientes competencias entre personal y recursos para llevar a cabo el proceso de manera satisfactoria	Cambio de condiciones contractuales	Cambio de condiciones contractuales
Tipo		Riesgos operacionales	Riesgos regulatorios	Riesgos regulatorios	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos sociales o políticos	Riesgos sociales o políticos
Etapa		Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación
Fuente		Interno	Interno	Interno	Externo	Externo	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo	Externo
Clase		Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	General	General
N°		13	14	15	16	17	18	19					

Nº	20	21	22	23	24	25	26
Descripción	Cambio gubernamentales sociales políticas	Cambio o de condiciones contractuales	Incumplimiento de proveedores financieros recursos	Mandos de comunicación estratégicos para interrelacionarse con objetivos	Acceso capacitaciones a los trabajos de publicación	Investigaciones disciplinarias	Comité capaz para determinar el mejor abogado
Tipo	Riesgos sociales o políticos	Riesgos sociales o políticos	Riesgos financieros	Riesgos tecnológicos	Riesgos tecnológicos	Riesgos sociales o políticos	Riesgos operacionales
Etapa	Planeación	Planeación	Planeación	Selección	Selección	Selección	Selección
Fuente	Externo	Externo	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Clase	General	General	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Monitoreo y revisión	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario
Periodicidad. Cuando?	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones
Como se realiza el	18/11/2026	18/11/2026	18/11/2026	4/12/2026	4/12/2026	4/12/2026	4/12/2026
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Planeación e Infraestructura	Planeación e Infraestructura	Planeación e Infraestructura	Comité	Comité	Comité	Comité
Persona responsable de implementar el tratamiento	No	No	No	No	No	No	No
Afecta la ejecución del contrato?	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Impacto del tratamiento: Categoría	2	2	2	2	2	2	2
Impacto del tratamiento: Valoración del riesgo: Impacto	1	1	1	1	1	1	1
Impacto del tratamiento: Valoración del riesgo: Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1
Tratamiento/controles a ser implementados: A quien se le asigna?	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Tratamiento/controles a ser implementados	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Valoración del riesgo	2	2	2	2	2	2	2
Impacto	1	1	1	1	1	1	1
Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Cambio de condiciones contractuales	Cambio de condiciones contractuales	Incumplimiento del contrato	Consolidación de pliegos y propuesta mal presentada	Publicación tardía de los documentos del proceso	Investigaciones disciplinarias	Investigaciones disciplinarias
Descripción	Cambio gubernamentales sociales políticas	Cambio o de condiciones contractuales	Incumplimiento de proveedores financieros recursos	Mandos de comunicación estratégicos para interrelacionarse con objetivos	Acceso capacitaciones a los trabajos de publicación	Investigaciones disciplinarias	Comité capaz para determinar el mejor abogado

Monitoreo y revisión	Periodicidad. Cuando?	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario
	Como se realiza el	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		4/12/2026	4/12/2026	4/12/2026	4/12/2026	4/12/2026	4/12/2026	4/12/2026
Persona responsable de implementar el tratamiento		Comité	Comité	Comité	Comité	Comité	Comité	Comité
Afecta la ejecución del contrato?		No	No	No	No	No	No	No
Impacto del tratamiento después	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
	Valoración del riesgo	2	2	2	2	2	2	2
	Impacto	1	1	1	1	1	1	1
	Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1
Tratamiento/controles a ser implementados		Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir
A quien se le asigna?		Oferente	Oferente	Oferente	Oferente	Municipio	Municipio	Municipio
Categoría		Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Valoración del riesgo		2	2	2	4	2	2	2
Impacto		1	1	1	2	1	1	1
Probabilidad		1	1	1	2	1	1	1
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posibles actos de corrupción	Posibles actos de corrupción	Suspensión del proceso	Variación en los documentos de selección	Variación en los documentos de selección	Variación en los documentos de selección
Descripción		Ofertas artificialmente bajas	Cumplimiento de las etapas del proceso de acuerdo con lo establecido en el cronograma	Sujetarse al tiempo para preparar la propuesta	Presentación de documentos falsos	Cambio de condiciones habilitantes	Cambio político gubernamentales	Cambio de condiciones sociales
Tipo		Riesgos financieros	Riesgos regulatorios	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos sociales o políticos	Riesgos sociales o políticos	Riesgos sociales o políticos
Etapa		Selección	Selección	Selección	Selección	Selección	Selección	Selección
Fuente		Interno	Interno	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo
Clase		Específico	Específico	Específico	Específico	General	General	General
Nº		27	28	29	30	31	32	33

Monitoreo y revisión	Periodicidad. Cuándo?	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario
	Como se realiza el	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		4/12/2026	4/12/2026	4/12/2026	4/12/2026	9/12/2026	9/12/2026	9/12/2026
Persona responsable de implementar el tratamiento		Comité	Comité	Comité	Comité	Gobierno Municipal	Gobierno Municipal	Gobierno Municipal
Afecta la ejecución del contrato?		No	No	No	No	No	No	No
Impacto después del tratamiento	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
	Valoración del riesgo	2	2	2	2	2	2	2
	Impacto	1	1	1	1	1	1	1
	Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1
Tratamiento/controles a ser implementados		Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir
A quien se le asigna?		Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Categoría		Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Valoración del riesgo		2	2	2	2	2	2	2
Impacto		1	1	1	1	1	1	1
Probabilidad		1	1	1	1	1	1	1
Consecuencia de la ocurrencia del evento		No presentación de ofertas	La entidad no cuente con la credibilidad para adelantar el proceso	Se presentan cadivias en el favorecimiento de proponente u ofreteeas	el proceso sea direccionado a un propoente o proponentes	Retraso en la ejecución del contrato	No presentación de las pólizas	Proceso declarado invalido
Descripción		Inadecuados procesos, procedimientos, sistemas de información tecnológicos						El adjudicatario no cumple con los requisitos habilitantes
Tipo		Riesgos tecnológicos	Riesgos sociales o políticos	Riesgos financieros	Riesgos operacionales	Riesgos tecnológicos	Riesgos tecnológicos	Riesgos regulatorios
Etapa		Selección	Selección	Selección	Selección	Contratación	Contratación	Contratación
Fuente		Externo	Externo	Interno	Interno	Externo	Externo	Interno
Clase		General	General	Específico	Específico	General	General	Específico
N°		34	35	36	37	38	39	40

Monitoreo y revisión	Periodicidad. Cuando?	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario
	Como se realiza el	Observaciones	Observaciones	Comité Técnico	Comité Técnico	Comité Técnico	Comité Técnico	Comité Técnico	Comité Técnico
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		9/12/2026	9/12/2026	18/01/2027	18/01/2027	18/01/2027	18/01/2027	18/01/2027	18/01/2027
Persona responsable de implementar el tratamiento		Gobierno Municipal	Gobierno Municipal	Interventor - Supervisor	Interventor - Supervisor	Interventor - Supervisor	Interventor - Supervisor	Interventor - Supervisor	Interventor - Supervisor
Afecta la ejecución del contrato?		No	No	No	No	No	No	No	No
Impacto después del tratamiento	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
	Valoración del riesgo	2	2	2	2	2	2	2	2
	Impacto	1	1	1	1	1	1	1	1
	Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1	1
Tratamiento/controles a ser implementados		Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir
A quien se le asigna?		Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Contratista	Contratista	Contratista	Municipio
Categoría		Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Valoración del riesgo		2	2	2	2	2	2	2	2
Impacto		1	1	1	1	1	1	1	1
Probabilidad		1	1	1	1	1	1	1	1
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Retraso en la iniciación del contrato	Retraso en la iniciación del contrato	Modificaciones a las condiciones iniciales contractuales	Suspensión del contrato	Variación en los costos	Modificaciones a las condiciones iniciales contractuales	Incremento de los precios unitarios	Cambio de condiciones del mercado
Descripción		No se asegúre tratamiento y/o supervisor	Inicial No se asegúre	Cambio político gubernamentales	Condiciones sociales	Inicial Extensión de plazo	Políticas financieras, garantías, contra garantías, etc.)		
Tipo		Riesgos tecnológicos	Riesgos tecnológicos	Riesgos sociales o políticos	Riesgos sociales o políticos	Riesgos operacionales	Riesgos financieros	Riesgos financieros	Riesgos financieros
Etapa		Contratación	Contratación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Fuente		Interno	Externo	Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo
Clase		Específico	Específico	General	General	Específico	General	Específico	Específico
Nº		41	42	43	44	45	46	47	

Nº	48	49	50	51	52	53	54
Clase	Específico	Específico	General	General	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgos de la naturaleza	Riesgos de la naturaleza	Riesgos regulatorios	Riesgos sociales o políticos	Riesgos regulatorios	Riesgos tecnológicos	Riesgos tecnológicos
Descripción	El cambio climático afecte el cumplimiento objeto contractual	Escasez de agua	Cambios tarifarios	Cambio en los lineamientos de seguridad (seguridad vial, etc.)	Cambio en las normas de calidad o técnicas	Fallas en las telecomunicaciones	Suspensión de servicios públicos
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Desequilibrio contractual	Desequilibrio contractual	Modificaciones a las condiciones iniciales contractuales	Modificaciones a las condiciones iniciales contractuales	Modificaciones a las condiciones iniciales contractuales	Suspensión del contrato	Suspensión del contrato
Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1
Valoración del riesgo Impacto	1	1	1	1	1	1	1
Valoración del riesgo Categoría	2 Riesgo bajo	2 Riesgo bajo	2 Riesgo bajo	2 Riesgo bajo	2 Riesgo bajo	2 Riesgo bajo	2 Riesgo bajo
Impacto después del tratamiento							
A quien se le asigna?	Municipio	Municipio	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/controles a ser implementados	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir
Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1
Impacto	1	1	1	1	1	1	1
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Afecta la ejecución del contrato?	No	No	No	No	No	No	No
Persona responsable de implementar el tratamiento	Interventor - Supervisor	Interventor - Supervisor	Interventor - Supervisor	Interventor - Supervisor	Interventor - Supervisor	Interventor - Supervisor	Interventor - Supervisor
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	18/01/2027	18/01/2027	18/01/2027	18/01/2027	18/01/2027	18/01/2027	18/01/2027
Como se realiza el Cuando?	Comité Técnico Diario	Comité Técnico Diario	Comité Técnico Diario	Comité Técnico Diario	Comité Técnico Diario	Comité Técnico Diario	Comité Técnico Diario
Monitoreo y revisión							

Monitoreo y revisión	Periodicidad. Cuando?	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario
	Como se realiza el	Comité Técnico	Comité Técnico	Oficio	Oficio	Oficio	Oficio	Oficio	Oficio	Oficio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		18/01/2027	18/01/2027	18/05/2027	18/05/2027	18/05/2027	18/05/2027	18/05/2027	18/05/2027	18/05/2027
Persona responsable de implementar el tratamiento		Interventor - Supervisor	Interventor - Supervisor	Alcaldía - Supervision	Alcaldía - Supervision	Alcaldía - Supervision	Alcaldía - Supervision	Alcaldía - Supervision	Alcaldía - Supervision	Alcaldía - Supervision
Afecta la ejecución del contrato?		No	No	No	No	No	No	No	No	No
Impacto después del tratamiento	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
	Valoración del riesgo	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	Impacto	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tratamiento/controles a ser implementados		Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir
A quien se le asigna?		Contratista	Contratista	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Categoría		Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Valoración del riesgo		2	2	4	4	4	4	4	4	4
Impacto		1	1	2	2	2	2	2	2	2
Probabilidad		1	1	2	2	2	2	2	2	2
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Incremento de los costos	Incremento de los costos	Procesos sancionatorios	Procesos sancionatorios	Procesos judiciales	Procesos judiciales	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Investigaciones fiscales y disciplinarias
Descripción		Nuevas tecnologías disponibles	Obsolescencia tecnológica	No se liquidó el contrato dentro del plazo establecido en el contrato	No se liquidó el contrato dentro del plazo establecido en la Ley 1150 de 2007	No se liquidó el contrato dentro de los plazos establecidos en la Ley 1563 de 08	No se liquidó el contrato dentro de los plazos establecidos en la Ley 1563 de 08	La póliza de estabilidad o calidad no se hizo efectiva	La póliza de estabilidad o calidad no se hizo efectiva	No se cancelaron tributos, tasas, contribuciones o se encuentran pendientes por liquidar
Tipo		Riesgos tecnológicos	Riesgos tecnológicos	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos financieros
Etapa		Ejecución	Ejecución	Liquidación	Liquidación	Liquidación	Liquidación	Liquidación	Liquidación	Liquidación
Fuente		Externo	Externo	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Clase		General	General	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
N°		55	56	57	58	59	60	61		

Monitoreo y revisión	Periodicidad. Cuando?	Diario	Diario
	Como se realiza el	Oficio	Oficio
Fecha estimada en que se complete el tratamiento		18/05/2027	18/05/2027
Persona responsable de implementar el tratamiento		Alcaldía - Supervisión	Alcaldía - Supervisión
Afecta la ejecución del contrato?		No	No
Impacto después del tratamiento	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo
	Valoración del riesgo	2	2
	Impacto	1	1
	Probabilidad	1	1
Tratamiento/controles a ser implementados		Reducir	Reducir
A quien se le asigna?		Municipio	Municipio
Categoría		Riesgo bajo	Riesgo bajo
Valoración del riesgo		4	4
Impacto		2	2
Probabilidad		2	2
Consecuencia de la ocurrencia del evento		investigaciones fiscales y disciplinarias	investigaciones penales
Descripción		Los imprevistos no contemplados y ajenos por la administración	Ilegalidad en la contratación
Tipo		Riesgos financieros	Riesgos operacionales
Etapa		Liquidación	Liquidación
Fuente		Interno	Interno
Clase		Específico	Específico
N°		62	63

7 GARANTÍAS

El proceso de selección y ejecución debe ser amparado por garantías de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la reglamentación establecida en el decreto 1082 de 2015.

En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

El proceso de selección y ejecución debe ser amparado por garantías de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la reglamentación establecida en el decreto 1082 de 2015.

En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Se trata de un contrato suscrito con una compañía de seguros legalmente autorizada para obrar en Colombia para el amparo de los siguientes riesgos contractuales:

7.1 Garantía de Cumplimiento.

El contratista seleccionado y adjudicatario del contrato deberán presentar un contrato de seguro contenido en una póliza, suscrito con una compañía de seguros legalmente autorizada para obrar en Colombia, la cual deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El asegurado debe ser el Municipio de Sutamarchán – Boyacá -
- Estar expedida de acuerdo con los plazos estipulados en el contrato y en el cronograma del proceso.
- Presentar recibo de pago de la misma empresa que expide la póliza y no de intermediarios, la fecha debe ser la misma de expedición de la Póliza.
- Venir acompañada de las respectivas condiciones generales.

Los amparos que debe cubrir la póliza son los siguientes:

7.1.1 Cumplimiento del contrato.

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por el Municipio con ocasión de:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- Los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, este amparo deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El valor asegurado será igual al 10% del valor del contrato
- La vigencia de la garantía deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo (Cuatro meses más).

7.1.2 Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por el Municipio de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015, este amparo deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El valor asegurado será igual al 20% del valor del contrato
- La vigencia de la garantía deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más

7.1.3 Estabilidad y calidad de la obra.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015, este amparo deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El valor asegurado será mínimo igual al 10% del valor del contrato
- La vigencia de la garantía deberá ser igual a cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de recibo y terminación final

7.2 Responsabilidad civil extracontractual:

Debe amparar los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Esta garantía deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El asegurado debe ser el Municipio de Sutamarchán – Boyacá -
- Estar expedida de acuerdo con los plazos estipulados en el contrato y en el cronograma del proceso.
- Presentar recibo de pago de la misma empresa que expide la póliza y no de intermediarios, la fecha debe ser la misma de expedición de la Póliza.
- Venir acompañada de las respectivas condiciones generales.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, este amparo deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El valor asegurado será mínimo del 200 SMMLV del 2026
- La vigencia de la garantía deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato

8 TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRACTUALES

Los términos y condiciones del futuro contrato se detallan en el anexo número 1

9 CRONOGRAMA

La entidad adelantar el proceso de acuerdo a la siguiente cronología:

Actividad	Hora y fecha				Lugar
	Desde		Hasta		
Estudios previos, borrador pliego de condiciones y plazo para realizar observaciones y limitar el proceso a micro, pequeñas y medianas empresas	08:00:00 a. m.	lunes, 9 de noviembre de 2026	08:00:00 a. m.	martes, 17 de noviembre de 2026	Secop II
Apreciación de la entidad a las observaciones	08:00:00 a. m.	lunes, 9 de noviembre de 2026	06:00:00 p. m.	martes, 17 de noviembre de 2026	Secop II
Apertura del proceso, pliegos definitivos y formulación de observaciones	08:00:00 a. m.	miércoles, 18 de noviembre de 2026	08:00:00 a. m.	lunes, 23 de noviembre de 2026	Secop II
Apreciación de la entidad a las observaciones	08:00:00 a. m.	miércoles, 18 de noviembre de 2026	06:00:00 p. m.	lunes, 23 de noviembre de 2026	Secop II
Plazo para presentar manifestaciones de interés	08:00:00 a. m.	miércoles, 18 de noviembre de 2026	08:00:00 a. m.	lunes, 23 de noviembre de 2026	Secop II
Sorteo de oferentes (opcional)	08:00:00 a. m.	martes, 24 de noviembre de 2026	09:00:00 a. m.	martes, 24 de noviembre de 2026	Audiencia publica virtual
Publicación oferentes seleccionados para presentar propuestas	09:00:00 a. m.	martes, 24 de noviembre de 2026	05:00:00 p. m.	martes, 24 de noviembre de 2026	Secop II
Plazo para modificar los pliegos definitivos (Adendas)	08:00:00 a. m.	miércoles, 18 de noviembre de 2026	05:00:00 p. m.	martes, 24 de noviembre de 2026	Secop II
Plazo para presentación de ofertas	05:00:00 p. m.	martes, 24 de noviembre de 2026	05:00:00 p. m.	jueves, 26 de noviembre de 2026	Secop II
Cierre del proceso	05:01:00 p. m.	jueves, 26 de noviembre de 2026	05:30:00 p. m.	jueves, 26 de noviembre de 2026	Secop II
Publicación y presentación de observaciones al informe preliminar de evaluación (Habilitación de propuestas) y plazo para subsanar	08:00:00 a. m.	lunes, 30 de noviembre de 2026	08:00:00 a. m.	jueves, 3 de diciembre de 2026	Secop II
Apreciación de la entidad a las observaciones, solicitudes o aclaraciones al informe preliminar de ofertas y revisión de los requisitos subsanados	08:00:00 a. m.	jueves, 3 de diciembre de 2026	08:00:00 a. m.	viernes, 4 de diciembre de 2026	Secop II

Actividad	Hora y fecha				Lugar
	Desde		Hasta		
Informe definitivo de habilitación y evaluación de ofertas	08:00:00 a. m.	jueves, 3 de diciembre de 2026	08:00:00 a. m.	viernes, 4 de diciembre de 2026	Secop II
Adjudicación o declaratoria desierta del proceso	08:00:00 a. m.	viernes, 4 de diciembre de 2026	06:00:00 p. m.	viernes, 4 de diciembre de 2026	Secop II
Suscripción del contrato	08:00:00 a. m.	viernes, 4 de diciembre de 2026	06:00:00 p. m.	lunes, 7 de diciembre de 2026	Secop II - Alcaldía Municipal
Entrega de garantías contractuales	08:00:00 a. m.	miércoles, 9 de diciembre de 2026	06:00:00 p. m.	viernes, 11 de diciembre de 2026	Secop II - Secretaria de Planeación e Infraestructura
Aprobación de garantías	08:00:00 a. m.	miércoles, 9 de diciembre de 2026	06:00:00 p. m.	viernes, 11 de diciembre de 2026	Secop II - Secretaria de Planeación e Infraestructura
Suscripción acta de inicio	12:00:00 p. m.	miércoles, 9 de diciembre de 2026	06:00:00 p. m.	viernes, 11 de diciembre de 2026	Secop II - Secretaria de Planeación e Infraestructura
Ejecución del contrato	08:00:00 a. m.	lunes, 14 de diciembre de 2026	06:00:00 p. m.	lunes, 18 de enero de 2027	Municipio de Sutamarchán
Pago del contrato	08:00:00 a. m.	lunes, 18 de enero de 2027	06:00:00 p. m.	martes, 18 de mayo de 2027	Municipio de Sutamarchán Secretaría de Hacienda en la Calle 4 No 3-25

Todos los documentos que se generen en las diferentes etapas del proceso, serán publicados en la dirección web: ***www.colombiacompra.gov.co***.

Los proponentes para participar en las diferentes etapas contenidas en el cronograma deberán tener en cuenta los horarios laborales del Municipio mencionados en los presentes documentos

Los presentes pliegos de condiciones fueron elaborados por la Secretaria de Planeación e Infraestructura, a los nueve (09) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Ing. Wilmer Alejandro Mora Menjura
Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyectó: Ade. Carlos Francisco Álvarez Cárdenas – Asesor Externo
Revisó: Ing. Wilmer Alejandro Mora Menjura - Secretario de Planeación e Infraestructura
Aprobó: Ing. Miguel Andrés Rodríguez Saavedra - Alcalde Municipal